



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**DOCTORADO EN DERECHO**



**FACTORES QUE INFLUYEN LA INCURSIÓN DE LAVADO  
DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
EN LA SOCIEDAD PERUANA**

**TESIS PRESENTADA POR:**  
**RONAL ROEL QUISPE ARPI**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
DOCTOR EN DERECHO**

JULIACA – PERÚ  
2024



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**DOCTORADO EN DERECHO**

**FACTORES QUE INFLUYEN LA INCURSIÓN DE LAVADO  
DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
EN LA SOCIEDAD PERUANA**

**TESIS PRESENTADA POR:**  
**RONAL ROEL QUISPE ARPI**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
DOCTOR EN DERECHO  
APROBADA POR:**

**PRESIDENTE DEL JURADO:** \_\_\_\_\_  
**Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**

**MIEMBRO DEL JURADO :** \_\_\_\_\_  
**Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES**

**MIEMBRO DEL JURADO :** \_\_\_\_\_  
**Dr. SEGUNDO ORTÍZ CANSAYA**

**ASESOR DE TESIS :** \_\_\_\_\_  
**Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PÚBLICO - P64**



TESIS UANCV



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



# UNIVERSIDAD ANDINA

## "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

### ESCUELA DE POSGRADO

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 141-2024-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 05 de junio del 2024

#### VISTOS:

El expediente N° 2024-05311 presentado por el (a) Mgtr. **QUISPE ARPI RONAL ROEL**, con número de DNI. **72287531** y con número de matrícula **1720100449**, del **DOCTORADO** en **DERECHO**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el (a) Mgtr. **QUISPE ARPI RONAL ROEL**, con número de DNI. **72287531**, asignado (a) con número de matrícula **1720100449**, del **DOCTORADO EN DERECHO** de la Escuela de Posgrado, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación, de la Tesis titulada: **FACTORES QUE INFLUYEN LA INCURSIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA SOCIEDAD PERUANA** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO - P64** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 27 de junio del 2023. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis titulado: **FACTORES QUE INFLUYEN LA INCURSIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA SOCIEDAD PERUANA** Elaborado por el (la) Mgtr. **QUISPE ARPI RONAL ROEL**. Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	:	Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Miembro del Jurado	:	Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Miembro del Jurado	:	Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Asesor de Tesis	:	Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	:	Martes 11 de junio del 2024
Hora	:	09:00 a.m.
Lugar	:	Aula N° 310 EPG – UANCV–JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Doctorado con el grado de **DOCTOR** aprobado en la ley Universitaria N° **30220**.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wenceslao Condon Cari  
DIRECTOR (e)

Cc./Archiv.EPG (01)  
Interesado (01)  
Cargo (01)  
Jurados (03)  
Asesor (01)  
Expediente (01)  
LWCC/Insv



TESIS UANCV



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**  
**ESCUELA DE POSGRADO**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0189-2024-USA-EPG/UANCV**

Juliaca, 27 de Marzo del 2024

**VISTOS:**

El expediente N°. 03649, Presentado por el (a) Mgtr. **RONAL ROEL QUISPE ARPI** con DNI N° **72287531**, código de matrícula **1720100449**, quien solicita cambio del presidente, segundo miembro del jurado del Comité de Investigación del Proyecto de Tesis titulado: **FACTORES QUE INFLUYEN LA INCURSIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA SOCIEDAD PERUANA** Línea de investigación **DERECHO PÚBLICO - P64** para optar el grado académico de **DOCTOR EN DERECHO** de la Escuela de Postgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de la Sede Central Juliaca.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente No. 03649 el (a) Mgtr. **RONAL ROEL QUISPE ARPI**, solicita cambio del presidente, segundo miembro del jurado del Comité de Investigación del Proyecto de Tesis titulado: **FACTORES QUE INFLUYEN LA INCURSIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA SOCIEDAD PERUANA** Aprobado con Resolución Directoral N.º 280-2021-USA-EPG/UANCV, de fecha 04 de marzo del 2021, en el que se le asignó como presidente al Dr. David Juan Gutierrez Mayla, segundo miembro a la Dra. Ruth Irma López Luña, los mismos que se cambia por indisponibilidad de tiempo.

Que, el referido Dictamen de Tesis fue aprobado por los jurados el 02 de febrero del 2021, registrado en el Folio N° 530 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR EL CAMBIO DEL PRESIDENTE, SEGUNDO MIEMBRO DEL JURADO DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN** para su revisión de la Tesis titulada: **FACTORES QUE INFLUYEN LA INCURSIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA SOCIEDAD PERUANA** presentado por el (a) Mgtr. **RONAL ROEL QUISPE ARPI**, del **DOCTORADO** en **DERECHO**, conformado por los siguientes docentes:

Presidente	: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Primer Miembro	: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Segundo Miembro	: Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Asesor	: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**SEGUNDO- AUTORIZAR** el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de **DOCTOR** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

**TERCERO.- ELEVAR** al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO  
Dr. Leopoldo Wenceslao Candori Cari  
DIRECTOR (e)

Cc./CARGO (01)  
ARCHIVO EPG - 2024 (01)  
INTERESADO (01)  
LWCCeIVVRCH



TESIS UANCV

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 280 - 2021-USA-EPG/UANCV**

Juliaca, 2021 Marzo 04

**VISTOS:**

El Registro N° 530 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Tesis del DOCTORADO EN DERECHO, del Jurado revisor del Proyecto de Tesis: **FACTORES QUE INFLUYEN LA INCURSIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA SOCIEDAD PERUANA**. Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO - P64**. Presentado por el (a) Mgtr. **QUISPE ARPI RONAL ROEL**, con número de DNI **72287531** y con Código de matrícula N° **1720100449**, para optar el Grado Académico de DOCTOR EN DERECHO, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez; de la Sede central de Juliaca.

**CONSIDERANDO:**

Que, el (a) Mgtr. **QUISPE ARPI RONAL ROEL**, para optar el Grado Académico de DOCTOR EN DERECHO, de la Escuela de Posgrado ha presentado el Dictamen de Proyecto de Investigación de tesis de Doctorado: **FACTORES QUE INFLUYEN LA INCURSIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA SOCIEDAD PERUANA**. Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO - P64**. Presentado por el (a) Mgtr. **QUISPE ARPI RONAL ROEL**, para ser registrada en el Libro de Actas de Proyectos de Tesis.

Que, el referido Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el **02 de Febrero del 2021**, se ha registrado en el Folio N° **530** del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Doctorado, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE DOCTORADO, Titulado: **FACTORES QUE INFLUYEN LA INCURSIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA SOCIEDAD PERUANA**. Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO - P64**. Presentado por el (a) Mgtr. **QUISPE ARPI RONAL ROEL**, con número de DNI **72287531** y con Código de matrícula N° **1720100449**, para optar el Grado Académico de DOCTOR EN DERECHO, y Siendo **Asesorado** por el (a) Dr. **FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**, y según Acta de Sorteo, la terna de Jurados son los siguientes docentes:

Presidente	:	Dr. DAVID JUAN GUTIERREZ MAYTA
Primer Miembro	:	Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Segundo Miembro	:	Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

**SEGUNDO. - AUTORIZAR** el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de DOCTOR de la Escuela de Posgrado.

**TERCERO. - ELEVAR** al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. David J. Gutiérrez Mayta  
DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO

Mg. Enrique G. Apaza Chirinos  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc./CARGO (01)  
ARCHIVO EPG - 2021 (01)  
INTERESADO (01)  
DJGM (e)/aqy



## FACTORES QUE INFLUYEN LA INCURSIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA SOCIEDAD PERUANA

### INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS


1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	7%
2	revistas.uancv.edu.pe Fuente de Internet	4%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	core.ac.uk Fuente de Internet	2%
5	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	<1%



## METADATOS COMPLEMENTARIOS

TÍTULO DE LA TESIS	
FACTORES QUE INFLUYEN LA INCURSIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA SOCIEDAD PERUANA	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	RONAL ROEL QUISPE ARPI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72287531
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0007-6410-1440">https://orcid.org/0009-0007-6410-1440</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-9639-3926">https://orcid.org/0000-0001-9639-3926</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23879579
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	SEGUNDO ORTIZ CANSAYA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29309750



<b>Datos de investigación</b>	
<b>Línea de investigación</b>	<b>DERECHO PÚBLICO – P64</b>
<b>Grupo de investigación</b>	No aplica.
<b>Agencia de financiamiento</b>	Sin financiamiento
<b>Ubicación geográfica de la investigación</b>	País: Perú  Coordenadas Latitud: 09° 11' 23,9" S Longitud: 75° 0' 54,5" W  Geolocalización  <a href="https://maps.app.goo.gl/jkFdfEPSY5vxUoyv8">https://maps.app.goo.gl/jkFdfEPSY5vxUoyv8</a>
	
<b>Año o rango de años en que se realizó la investigación</b>	Noviembre 2020 - Noviembre 2023
<b>URL de disciplinas OCDE</b> <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a>	<b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>  <b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



UNIVERSIDAD ANDINA "MESTRIS CÁCERES VELÁSQUEZ"  
FACULTAD DE POSTGRADO

Dr. Segundo Ortiz Cansaya  
DIRECTOR  
DE INVESTIGACIÓN - EPG



**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo RONAL ROEL QUISPE ARPI, identificado con DNI Nro. 72287531 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DOCTORADO EN DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

FACTORES QUE INFLUYEN LA INCURSIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS  
EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA SOCIEDAD PERUANA

Asesorado por: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 30 de Julio del 2024

Firma del Asesor  
(obligatoria)

Firma del Estudiante  
(obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

Dedico en trabajo de investigación a mi familia, quienes me dieron el soporte emocional y apoyo incondicional en conseguir mis objetivos.



## AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", a los docentes de Nivel de Maestría y Posgrado, por dar en mí, sus conocimientos científicos.



## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
ÍNDICE .....	v
ÍNDICE DE TABLAS .....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN .....	xi
ABSTRACT .....	xii
INTRODUCCIÓN .....	xiii

## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. PROBLEMA GENERAL .....	3
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	4
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	4
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	6
1.4.1. Objetivo General .....	6
1.4.2. Objetivos Específicos.....	6
1.5. IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN .....	6
1.6. LIMITACIONES Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN .....	7
1.7. HIPÓTESIS .....	7
1.7.1. Hipótesis General.....	7
1.7.2. Hipótesis Específicas .....	8



- 1.8. SISTEMA DE VARIABLES E INDICADORES ..... 8
  - 1.8.1. Conceptualización de las variables..... 9
  - 1.8.2. Operacionalización de las variables ..... 10

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

- 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN ..... 11
  - 2.1.1. A Nivel Internacional ..... 11
  - 2.1.2. A nivel nacional ..... 14
  - 2.1.3. A Nivel Local ..... 16
- 2.2. BASES TEÓRICAS ..... 17
  - 2.2.1. Nociones sobre el delito de lavado de activos..... 17
  - 2.2.2. Consideraciones de tipo en lavado de activos ..... 18
  - 2.2.3. Organización criminal en lavado de activos ..... 19
  - 2.2.4. Estructura del delito de lavado de activos ..... 21
  - 2.2.5. Falta de responsabilidad penal ..... 22
  - 2.2.6. Ideas sobre la administración pública..... 23
  - 2.2.7. Función de la administración pública en un estado de derecho.. 24
  - 2.2.8. Necesidad de garantizar la administración pública ..... 26
  - 2.2.9. Organización jurídico política ..... 27
  - 2.2.10. Amparo del derecho administrativo..... 27
  - 2.2.11. Jerarquía de normas en el derecho administrativo ..... 28

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Enfoque de la Investigación ..... 30



3.2.	Métodos de la investigación .....	30
3.2.1.	Método específico .....	31
3.3.	Tipo de investigación .....	31
3.4.	Nivel de la investigación .....	32
3.5.	Diseño de la investigación.....	32
3.6.	Población y muestra .....	32
3.6.1.	Población.....	32
3.6.2.	Muestra .....	33
3.7.	Técnicas e Instrumentos de investigación .....	33
3.7.1.	Técnicas .....	33
3.7.2.	Instrumentos.....	33

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.	IMPORTANCIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN .....	34
4.2.	Protección del erario nacional .....	35
4.3.	PROCESAMIENTO DE RESULTADOS .....	36
4.3.1.	Validación y edición .....	36
4.3.2.	Codificación.....	37
4.3.3.	Tabulación de datos.....	37
4.4.	Interpretación de resultados.....	38
	<b>DISCUSIÓN .....</b>	<b>60</b>
	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>63</b>
	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>64</b>
	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>65</b>
	<b>ANEXOS .....</b>	<b>68</b>



Anexo N° 1 .....	1
Matriz de consistencia .....	1
Anexo N° 2 .....	1
Instrumentos de investigación .....	1



### ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.-Acumulación de Riqueza con Remuneraciones Bajas .....</b>	<b>38</b>
<b>Tabla 2.-Posibilidad de tener Bienes Muebles e Inmuebles con baja Remuneración.....</b>	<b>40</b>
<b>Tabla 3.-Legislación Deficiente como Factor del Incremento del Lavado de Activos.....</b>	<b>42</b>
<b>Tabla 4.-Control Superficial de Autoridades, por Conseguir Provechos .....</b>	<b>44</b>
<b>Tabla 5.-Posibilidad de Aumento de Capitales por Narcotráfico en Funcionarios Públicos .....</b>	<b>46</b>
<b>Tabla 6.-Existencia de Lavado de Activos en la Administración Pública.....</b>	<b>48</b>
<b>Tabla 7.-Licitaciones Públicas, hace Incrementar Bienes de Funcionarios Públicos .....</b>	<b>50</b>
<b>Tabla 8.-Construcción de obras Públicas aumenta Capital de Funcionarios Públicos .....</b>	<b>52</b>
<b>Tabla 9.-Existencia de Equivalencia entre los Bienes de los Funcionarios y sus Ingresos. ....</b>	<b>54</b>
<b>Tabla 10.-Obligatoriedad de presentar Declaración Jurada de ingresos por Congresistas y Presidente de la República.....</b>	<b>56</b>
<b>Tabla 11.-Posibilidad de Actos de Corrupción por Incremento Económico.....</b>	<b>58</b>



### ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1.-Acumulación de Riqueza..... 38**

**Figura 2.-Imposibilidad de Acreditar Ingresos Económicos ..... 40**

**Figura 3.-Incremento de Lavado de Activos ..... 42**

**Figura 4.-Ineficiencia de Control de Autoridades..... 44**

**Figura 5.-Posibilidad de Incremento de Recursos Económicos ..... 46**

**Figura 6.-Incurción de Lavado de Activos en la Administración Pública ..... 48**

**Figura 7.-Licitaciones Públicas dirigidas..... 50**

**Figura 8.-Licitaciones Públicas amañadas ..... 52**

**Figura 9.-Desequilibrio Patrimonial con los Ingresos Económicos..... 54**

**Figura 10.-Obligatoriedad de Declaración Jurada ..... 56**

**Figura 11.- Corrupción en la Administración Pública..... 58**



## RESUMEN

La presente investigación lleva por título FACTORES QUE INFLUYEN LA INCURSIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA SOCIEDAD PERUANA, para tal efecto se ha formulado la interrogante sobre: ¿Es posible que los bienes patrimoniales de los trabajadores de la administración pública se vean aumentado por el lavado de activos en la sociedad peruana?, proponiendo el objetivo: Determinar en qué medida, los bienes patrimoniales de los trabajadores de la administración pública se ven aumentado por el lavado de activos en la sociedad peruana, y con la finalidad de tener una tentativa de solución al problema, se ha diseñado la hipótesis sobre: la identificación del puesto de trabajo de la labor administrativa pública, se obtendrá la capacidad económica y el aumento de patrimonio del trabajador, para ello se ha utilizado el diseño no experimental, el trabajo es de enfoque mixto, de tipo descriptivo explicativo y de nivel básico, para la obtención de resultados se ha utilizado las técnicas de análisis documental, mediante las fichas bibliográficas, además de ello se ha utilizado la técnica de la encuesta que conforme a su instrumento que es el cuestionario; se ha llegado a conclusiones sobre los ingresos de los trabajadores que no cubren los bienes patrimoniales adquiridos, asumiendo que existen factores como las contrataciones con el Estado donde se ve incrementado el patrimonio de muchos funcionarios públicos, más que todo de aquellos que participan en las licitaciones públicas, llegando a recomendaciones a fin de dar solución al problema planteado.

**Palabras clave:** Administración pública, incremento de capital, lavado de activos, sociedad peruana.



## ABSTRACT

This research is titled FACTORS THAT INFLUENCE THE INCURSION OF MONEY LAUNDERING IN THE PUBLIC ADMINISTRATION IN PERUVIAN SOCIETY, for this purpose the question has been formulated: Is it possible that the assets of public administration workers are increased by money laundering in Peruvian society?, proposing the objective: Determine to what extent, the assets of public administration workers are increased by money laundering in Peruvian society, and with the purpose of having An attempt to solve the problem, the hypothesis has been designed about: the identification of the public administrative work job, the economic capacity and increase in the worker's assets will be obtained, for this the non-experimental design has been used, the work has a mixed approach, of a descriptive explanatory type and of a basic level, to obtain results, documentary analysis techniques have been used, through bibliographic records, in addition to this, the survey technique has been used, which in accordance with its instrument What is the questionnaire? Conclusions have been reached about the income of workers that do not cover the assets acquired, assuming that there are factors such as contracts with the State where the assets of many public officials are increased, especially those who participate in the tenders. public, arriving at recommendations in order to provide a solution to the problem raised.

**Keywords:** Public administration, capital increase, money laundering, Peruvian society.



## INTRODUCCIÓN

La presente investigación lleva por título factores que influyen la incursión de lavado de activos en la administración pública en la sociedad peruana, el mismo que se ha desarrollado tomando en cuenta el enriquecimiento indebido de muchas autoridades, funcionarios públicos, que a pesar que tienen sus ingresos mediante las remuneraciones otorgadas por el Estado, se ve incrementado su patrimonio en forma ostensible, por lo que el trabajo de investigación se ha realizado para buscar los factores que influyen en este ilícito penal y el perjuicio que causa a la sociedad peruana.

Es muy conocido, que las remuneraciones de los trabajadores de la administración pública, no es muy alto, y los sueldos oscilan entre 5;000 a 8,000 soles, de los altos funcionarios, de los congresistas pasan de los 15,000 soles, de los ministros llegan a 30,000 soles, así van repartiendo los montos de dinero, siendo mucha diferencia entre la remuneración mínima vital que asciende a los S/.1,025.00 soles, obviamente que es mucha la diferencia; pues se observa en nuestra sociedad que los funcionarios públicos, aquellos que están encargados de hacer obras, como los titulares del pliego, que son los alcaldes, tanto distritales como provinciales, se ve incrementado su patrimonio de un momento a otro, con solo 2 a 3 años, ha subido ostensiblemente, pues se está poniendo en juego los dineros del Estado, porque en muchos casos una obra es sobre valorada, es decir, que los dineros salen del erario del Estado para cubrir los gastos de esa obra, y quienes salen perjudicados son la población.

El problema que se ha investigado, es acerca de los recursos económicos que tiene el Estado peruano, y que sus trabajadores en gran parte, a pesar de los ingresos mensuales que perciben, sus patrimonios han ido incrementándose



ostensiblemente, siendo indispensable ver qué factores han influido para el crecimiento del patrimonio, siendo indispensable conocer cuál es la procedencia de los recursos económicos que llegan a tener los trabajadores públicos, sabiendo perfectamente que sus ingresos son reducidos, entonces qué sucede si llegan a tener muchos bienes o ingresos que no han sido declarados en forma oportuna y en la declaración jurada de bienes y rentas que están obligados a presentar todos los funcionarios públicos, sin excepción.

Entre los factores que se ha podido encontrar, están los dineros que proceden de obras públicas, siendo aportados por el Ministerio de Economía y Finanzas conforme al proyecto de inversión anual que presentan los gobiernos locales y regionales por los meses de octubre, noviembre de cada año, y que dichas obras son cuantificadas conforme a los proyectos de obra que presentan los ingenieros en cada gobierno local o regional, siendo el Ministerio de Economía y Finanzas que en forma mensual van depositando a cada gobierno montos de dinero que son destinados para esas obras, sin embargo, se ve a diario que las obras o bien son paralizadas, o no se ha iniciado, a pesar de ello existe montos de dinero que ya han sido entregadas a los contratistas, no habiendo correspondencia entre el avance de obra, y los montos entregados, por esto es que se deduce de que entre los funcionarios públicos encargados de las licitaciones, entran en contubernio con ciertas empresas a fin de que ganen la buena pro, y encima de ello, existe pagos adelantados sin tener obra alguna o el avance de la obra en forma proporcional.

De esta forma se produce el despilfarro de dinero, supuestamente para la construcción de obras públicas pero que en la realidad no son realizadas conforme a los proyectos de obra, y en el mejor de los casos son cambiadas bajo



adendas o sobrevaloradas para conseguir ingresos económicos que al final de cuentas no pueden sustentar la procedencia.

Se produce de esta forma la comisión del delito de lavado de activos, siendo un problema que viene arrastrando desde muchos años atrás, distraendo los dineros por obras fantasmas o mal estructuradas pero que son sobrevaloradas, presumiendo el contubernio entre los funcionarios públicos y los contratistas, para así dar adelantos con el fin de percibir sus cupos o diezmos de dinero, sin interesarse sobre el bienestar de la población.

Otro de los factores que se ha podido detectar, son la aceptación de obsequios, prebendas, dádivas que los funcionarios públicos aceptan para ayudar o apoyar a los contratistas y obtengan la buena pro en la licitaciones públicas, y así tener los recursos económicos destinados para obras, existiendo desde ya una concertación para todo el procedimiento de construcción de la obra, donde en cada paso va incrementando sus recursos económicos, más allá de la remuneración que perciben del Estado, por ello es que se ve incrementado los bienes patrimoniales de los funcionarios públicos.

Son estas algunas razones por las cuales el pueblo peruano se ve desprotegido, porque los dineros destinados para las obras públicas, se realizan con deficiencias estructurales y en otros casos salen de los parámetros contenidos en los proyectos de construcción, destinando dineros sobrevalorados, y dejando en pobreza a toda una población que necesita de obras públicas de trascendencia y de utilización en forma inmediata, considerando que la investigación es de suma importancia, por tratarse de bienes jurídicos que corresponden a toda la sociedad peruana.

El trabajo de investigación se ha diseñado por capítulos, los mismos que



están estructurados y sistematizados conforme a los lineamientos establecidos para trabajos de investigación a nivel doctoral.

El Capítulo I, contiene el Problema de Investigación, por lo que se ha desarrollado la exposición del problema, llegando a la formulación contenida en las interrogantes, luego se ha desarrollado los objetivos, las hipótesis y sus variables, los mismos que contiene la operacionalización de las variables.

El Capítulo II, contiene el Marco Teórico, con los antecedentes de la investigación y las bases teóricas, con su parte doctrinaria y dogmática, haciendo un análisis del problema de investigación y el aporte de los doctrinarios.

En Capítulo III, se ha desarrollado la Metodología de la Investigación, con lo que se da cuenta el diseño, enfoque, tipo, nivel de la investigación, así mismo las técnicas y sus instrumentos utilizados, a fin de obtener los datos evidentes.

El Capítulo IV, contiene los resultados y la discusión, conforme a los datos obtenidos, y el análisis de los antecedentes de la investigación, ha podido reseñar la investigación, en base a ciertos trabajos que han enriquecido el presente.

Todo ello, ha dado luces claras para llegar a las conclusiones y se ha propuesto recomendaciones, que se debe aplicar con la modificación de normas legales así como se muestra en las referencias y anexos.



## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN DEL PROBLEMA

La administración pública a nivel nacional, está invadida de personas inescrupulosas ocupando puestos importantes como son las comisiones de licitaciones públicas, titulares de pliegos, gobernadores regionales, y puestos claves de mucha importancia que tienen como función el control y el desembolso de dineros para los proyectos de inversión y construcción de obras, es así, que muchos de los funcionarios públicos se están enriqueciendo indebidamente porque tienen cupos de dinero de los contratistas para que se les otorgue como ganadores en la licitaciones públicas.

El hecho de obtener dinero proveniente de actos ilícitos, donde los funcionarios públicos no pueden demostrar la procedencia, constituye la comisión del delito de lavado de activos, por cuanto muchos de ellos adquieren bienes y lo pasan a testaferros, producto del contubernio que tienen con las empresas contratistas en la construcción de obras, otros no respaldan la fuente de adquisición de bienes menos demuestran los ingresos que tienen en forma mensual para determinar la capacidad económica de adquisición de bienes muebles e inmuebles, esto lleva a determinar que existe dineros provenientes



de fuentes de dudosa reputación, y que pretenden incursionar en el tráfico financiero.

Los dineros ingresados a las cuentas y bolsillos de los funcionarios públicos, deben ser registrados conforme a las declaraciones juradas existentes, cuando se trata de remuneraciones, estas son controladas en forma mensual por el sistema financiero, mientras tanto los ingresos que tienen en forma directa, no son tomados en cuenta para la declaración jurada, porque justamente no pueden probar la forma y modo de ingreso de recursos económicos, lo que lleva a incrementar la adquisición de bienes sin poder demostrar la procedencia de los dineros, lo que constituye el lavado de activos, siendo de otro modo que los bienes y dineros que cuentan los funcionarios públicos, tratan de ingresar al sistema financiero mediante la apariencia de haber adquirido por herencia dejada por sus padres, que tampoco son demostrables porque existe documentos paralelos que demuestran lo contrario.

El problema se presenta en la incursión de lavado de activos a la administración pública, es notoria, injustificable, lo que perjudica a toda la sociedad entera porque existen dineros que pertenece al pueblo y estos son despidos cerrados o realizando prebendas con empresas contratistas para que el dinero salga lo más rápido posible e ingrese a las arcas de los contratistas en confabulación con los funcionarios públicos, sin importar que la obra se habría realizado conforme a la estructura y proyecto de construcción, o simplemente no, pese a ello los montos de dinero ya sale en forma continua, lo que hace pensar que los contratistas tan cupos de dinero a los funcionarios públicos para así hacerles el favor y que el Estado a través de los municipios hagan el desembolso de dinero en favor de los contratistas.



En el Perú existe la unidad de inteligencia financiera, quien está encargadas de hacer el seguimiento en forma constante de toda persona que trabaja al servicio del Estado, a fin de identificar los ingresos que tienen sobre sus remuneraciones u otros, existiendo una gran diferencia en su patrimonio que nos respalda los montos de dinero percibidos de los ingresos mensuales, asimismo, el ministerio público tienen manos una cantidad considerable de expedientes que están en investigación por el delito de lavado de activos, enriquecimiento ilícito y corrupción de funcionarios, demostrando con ello que ha habido despilfarro de dineros en cantidades millonarias y todo ha salido del erario nacional.

Por otra parte, se presenta la defraudación tributaria, siendo la evasión del pago de impuestos por los ingresos económicos que perciben los funcionarios públicos, y que en cierta forma han demostrado que los dineros obtenidos no pueden ser sustentados con documentos fehacientes para ver la procedencia de estos dineros, a lo que se suma los ingresos que perciben de narcotráfico que también abarcan la incursión de lavado de activos en la administración pública, sumas cuantiosas de dinero que sobrepasan los \$400,000'000,000 de dólares americanos, conforme a los datos obtenidos de la unidad de inteligencia financiera.

## 1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuáles son los factores que influyen en la incursión del delito de lavado de activos en la Administración Pública en la sociedad peruana?



## 1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

**PE<sub>1</sub>** ¿Es posible que los bienes patrimoniales de los trabajadores de la administración pública se vean aumentado por el lavado de activos en la sociedad peruana?

**PE<sub>2</sub>** ¿De qué manera se puede evitar el perjuicio al Estado peruano por el acrecentamiento de la práctica de dineros mal habidos en la administración pública?

## 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En nuestra sociedad, se ve en forma constante que muchos funcionarios públicos, como personas naturales, se ve incrementado su patrimonio en forma exagerada, a pesar de que no tienen ingresos suficientes, o no pueden sustentar la procedencia de los dineros que tienen, resultando muy extraño el aumento de capital o bienes que demuestran los funcionarios públicos.

La presente investigación se justifica porque se pretende saber la procedencia de dinero que tienen los funcionarios públicos, a pesar de que la remuneración mensual es baja sin embargo se ve incremento en su patrimonio en forma elevada que nos respalda los ingresos que tienen, en consecuencia, es notoria el enriquecimiento indebido que tienen dichos señores, presumiblemente entrando en actos de corrupción con empresas o personas naturales llamadas contratistas quienes han obtenido la buena pro en licitaciones públicas.

La investigación se ha realizado para poder conocer y comprender los fundamentos básicos del delito de lavado de activos que van incursionando en forma paulatina en la administración pública, ante lo cual resulta contraproducente el desvío de dineros de obras públicas, hacia fines



personales de quienes están a cargo de licitaciones públicas, sobre construcción de obras a nivel de todo el país, y que por supuesto el desvío de dinero va incrementando el patrimonio de ciertas personas y empeora las obras públicas realizadas en ciertos casos son deficientes, que se deterioran en poco tiempo perjudicando a toda la sociedad peruana.

Todo esto constituye la Comisión de actos ilícitos, inclusive con organizaciones criminales que vienen operando en la administración pública nacional con empresas contratistas, a quienes no les interesa el bienestar de la sociedad, sino el ingreso de recursos del Estado en contubernio con funcionarios que están a cargo de licitaciones públicas, sin embargo, esto no frena el incremento de delitos contra la administración pública, porque son normas nacionales y estas son muy benevolentes, en consecuencia, la delincuencia continúa y el enriquecimiento ilícito con mayor razón.

Muchos de los ingresos que una persona tiene, no son declarados, por el elevado impuesto que impone el estado a través de las Superintendencia de Administración Tributaria, por lo que las personas tanto comerciantes como empresarios, prefieren no declarar y tener sus dineros guardados, sin embargo, para adquirir algún bien, deben de demostrar la procedencia de esos dineros, lo que constituye lavado de activos cuando no se demuestra ese hecho, en el caso de los funcionarios públicos, resulta ser muy notorio ese hecho, porque las remuneraciones son muy evidentes y no se podría demostrar otra cosa que no sea las boletas de pago.

La investigación realizada es de suma importancia, porque se ve a diario que el control que se tiene o pretende imponer es muy obsoleto y no guarda relación con la estabilidad económica, porque el control se observa a los pequeños



comerciantes, y a los mayores, no, entonces existe una desigualdad y aprovechamiento de los más poderosos.

## 1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.4.1. Objetivo General

Analizar los factores que influyen en la incursión del delito de lavado de activos en la Administración Pública en la sociedad peruana.

### 1.4.2. Objetivos Específicos

**OE<sub>2</sub>** Determinar en qué medida, los bienes patrimoniales de los trabajadores de la administración pública se ven aumentado por el lavado de activos en la sociedad peruana.

**OE<sub>2</sub>** Identificar los mecanismos, por las cuales se puede evitar el perjuicio al Estado peruano por el acrecentamiento de la práctica de lavado de activos en la administración pública.

## 1.5. IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación tiene gran importancia por cuanto se trata de ver hasta qué punto tiene alcance el delito de lavado de activos en la administración pública, tomando en cuenta que las remuneraciones percibidas tienen límites, sin embargo se puede verificar que muchos funcionarios públicos y servidores adquieren grandes ingresos económicos, así como adquisición de bienes muebles e inmuebles que no puede cubrir la remuneraciones que percibe, pero si quienes han incrementado su patrimonio en forma alarmante son aquellos que estaban en comisiones de licitaciones públicas de los gobiernos locales y regionales, teniendo un alcance considerable la



investigación a nivel nacional.

## 1.6. LIMITACIONES Y DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

En cuanto a las limitaciones, se ha podido constatar que muchas personas no dan la información correspondiente respecto a sus ingresos económicos, tampoco dan información respecto a la forma de adquirir los bienes muebles e inmuebles, en la mayoría de los casos se ha podido observar que las personas entre ellos funcionarios públicos y servidores del Estado, no tienen sus declaraciones anuales a la superintendencia Nacional de migración tributaria.

Y en cuanto a las delimitaciones, la investigación está diseñada sobre el delito de lavado de activos que van incursionando en la administración pública por actos de prebenda o dádivas, también la sobrevaloración de las obras públicas, donde los funcionarios encargados de licitar las obras no pueden demostrar la procedencia de los dineros que obtiene y la adquisición de su patrimonio.

## 1.7. HIPÓTESIS

### 1.7.1. Hipótesis General

La causa esencial de la existencia del factor que influye la incursión del lavado de activos es por el otorgamiento de la buena pro en la construcción de obras públicas otorgadas a empresas nacionales o extranjeras.



## 1.7.2. Hipótesis Específicas

**HE<sub>2</sub>** Con la identificación del puesto de trabajo de la labor administrativa pública, se obtendrá la capacidad económica y el aumento de patrimonio del trabajador.

**HE<sub>2</sub>** La declaración jurada en forma anual, por parte de los trabajadores de la administración pública, será un índice para verificar las posibilidades del incremento de su patrimonio, debidamente sustentada, con lo que se evitará el bien jurídico protegido de lavado de activos en el Perú.

## 1.8. SISTEMA DE VARIABLES E INDICADORES

### **Variables Independiente**

La Administración Pública.

Sociedad peruana

Variable dependiente

Incursión del lavado de activos.

Incremento de patrimonio en trabajadores de la administración pública

### **Indicadores**

- Desbalance económico en la administración pública.

- Desequilibrio en la priorización de construcción de obras.



- Práctica de lobbies por funcionarios públicos.
- Favorecimiento a empresas extranjeras para la construcción de obras públicas.
- Licitaciones públicas dirigidas a grupos de poder.
- Trabajadores de la administración pública, con aumento en su patrimonio.
- Falta de transparencia en las declaraciones juradas de bienes.

#### 1.8.1. Conceptualización de las variables

Hernández (2008), considera que las variables de una investigación vienen a ser las características, propiedades de los enfoques cuantitativos o cualitativos del objeto de la investigación, adquiriendo distintos valores que varían respecto a la unidad de observación.



## 1.8.2. Operacionalización de las variables

HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b> La causa esencial de la existencia del factor que influye la incursión del lavado de activos, es por el otorgamiento de la buena pro en la construcción de obras públicas otorgadas a empresas nacionales o extranjeras.</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Administración Pública.</li> <li>- Sociedad peruana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Desbalance económico en la administración pública.</li> <li>- Desequilibrio en la priorización de construcción de obras.</li> <li>- Práctica de lobbies por funcionarios públicos.</li> </ul>
<p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con la identificación del puesto de trabajo de la labor administrativa pública, se obtendrá la capacidad económica y el aumento de patrimonio del trabajador.</li> <li>- - La declaración jurada en forma anual, por parte de los trabajadores de la administración pública, será un índice para verificar las posibilidades del incremento de su patrimonio, debidamente sustentada, con lo que se evitará el bien jurídico protegido de lavado de activos en el Perú.</li> </ul>	<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incursión del lavado de activos.</li> <li>- Incremento de patrimonio en trabajadores de la administración pública</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Favorecimiento a empresas extranjeras para la construcción de obras públicas.</li> <li>- Licitaciones públicas dirigidas a grupos de poder.</li> <li>- Trabajadores de la administración pública, con aumento en su patrimonio.</li> <li>- Falta de transparencia en las declaraciones juradas de bienes.</li> </ul>



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. A Nivel Internacional

Arguello (2018) La configuración jurídica del derecho a la buena administración pública analiza el problema que se configura en la administración pública mediante su trabajo de investigación sobre la configuración jurídica de derecho y la buena administración, con el objetivo de establecer que desde hace muchos años atrás sólo se dedicaban a defender los intereses de particulares, dejando de lado los intereses sociales, tomando como antecedente la Carta europea de los derechos fundamentales analizada en el año 2000, seguidamente hace mención sobre la carta iberoamericana de derechos y deberes del ciudadano, la autora señala que existe triple dimensionalidad de derecho sobre la administración pública al proteger los intereses de la colectividad, el mismo que está respaldado por la constitución ecuatoriana, siendo el punto fundamental de defensa hacia la colectividad, el derecho a la buena administración pública. A través de una metodología de análisis Resultados de este modo se configura el derecho a la buena



administración pública a favor de los ciudadanos como una serie de subderechos reconocidos a su favor, plasmados tanto en la Carta Constitucional, en leyes y en Cartas Internacionales que contienen derechos más favorables para el ciudadano a fin de frenar la arbitrariedad del Estado frente al individuo, en virtud del imperium que ejerce. En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la Constitución del Ecuador aunque no establece expresamente el derecho a la buena administración pública, consagra varios derechos a favor del ciudadanos que permiten colegir que dicho derecho está reconocido, adicional a ello en el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo, normativa de vigente data, se consagra el derecho a la buena administración pública como un derecho fundamental de las personas. Considero que el principal aporte investigativo del presente trabajo versa en torno a que la buena administración pública enseña que el interés general está inmerso en todas las actividades de la administración pública y que existen mecanismos de defensa efectivos como la acción de protección que permiten precautelar el efectivo goce de dicho derecho a favor de los ciudadanos.

Rodas (2020) sostiene en su trabajo de investigación sobre la administración pública y Estado constitucional de derechos y justicia en el Ecuador, señalando que su tesis fue presentada en la universidad da Coruña de España, con el que sostiene que la política ecuatoriana está basado en la justicia, la democracia, que es un pueblo soberano e independiente y agrega que es laico, está dotado de filosofía jurídica y política de un Estado justo, por ello el autor considera que pertenece al



neo constitucionalismo, y como consecuencia de ello tiene incursión en la administración pública y como ideología del Estado, creando nuevos rumbos del derecho basado en los valores y principios, y operando un nuevo modelo jurídico, pasado en los intereses colectivos de toda la sociedad, y bajo los principios de desconcentración, descentralización, coordinación, planificación, transparencia; todo esto con el fin de observar la transparencia de la actividad administrativa y con ello evitar los actos de corrupción que existe en la administración pública.

Capra, & Pérez (2012) han realizado el trabajo sobre lavado de activos, el impacto económico social y rol del profesional en ciencias económicas, pertenecientes a la Universidad Nacional de Cuyo de Argentina, en la que realiza el análisis minucioso respecto al delito de lavado de activos, siendo un problema a nivel mundial inclusive, y creando desequilibrio en la economía del país lo que también menciona que es una grave amenaza para la seguridad regional e internacional, afectando el desarrollo económico y las inversiones y transacciones comerciales; asimismo los autores señalan que hoy en día existe una especie de criminalidad organizada, donde empresas se dedican a captar recursos económicos, beneficios aprovechando toda clase de oportunidad que puede brindar la economía mundial globalizada, empezando de las obras realizadas en los gobiernos locales, y abarcando a nivel nacional, de igual forma los autores hacen mención que el delito de lavado de activos hoy en día corresponde a grupos de poder, quienes manejan gran parte del Estado y los poderes para así tener control y obtener todos los contratos posibles para obtener grandes sumas de dinero, y en muchas de ellas no



tienen el respaldo correspondiente de la procedencia de los recursos económicos, y en otros casos incursionan dineros provenientes del narcotráfico; de igual forma hacen mención que el trabajo de investigación no han realizado con la finalidad de proponer alternativas de solución respecto al incremento de lavado de activos por personas que son trabajadoras en administración pública y que crea inclusive empresas fantasmas para otorgarles las licitaciones y así tomar el control de las obras propuestas en cada gobierno.

### 2.1.2. A nivel nacional

Bellido Montoya *et al.* (2020) han estructurado la investigación sobre la presunción de inocencia en la sala penal de Lima, respecto a lavado de activos, estudio comprendido en la Universidad Autónoma del Perú, tomando el enfoque relacional entre la presunción de inocencia de la sala penal de Lima y el delito de lavado de activos, correspondiente al año 2020, para el desarrollo de la investigación han utilizado el método cuantitativo, con una muestra de 45 personas y conforme a las técnicas desarrolladas como son la encuesta y el instrumento, han determinado que existe correlación entre la presunción de Comisión de lavado de activos, con el principio de inocencia habiendo utilizado el sistema de Pearson llegando a determinar que existe relación entre el delito de lavado de activos y la presunción de inocencia, donde afirman que a mayor número de procesos, existe mayor vulneración al principio de inocencia, siendo llevados en el juzgado penal de Lima en el año 2020.



Ordoñez *et al.* (2021) han realizado la investigación respecto al delito fuente y la autonomía del delito de lavado de activos, dando conocer que presentaron en la Universidad Peruana los Andes de la ciudad de Huancayo, en cuyo trabajo pretenden determinar si el delito de lavado de activos, consideran que es autónomo del delito fuente, haciendo una afirmación respecto a este punto, y como posible respuesta también tiene una opinión positiva, haciendo conocer que el problema se acrecienta cada vez más a nivel mundial, más que todo en el sistema financiero, y pese a la política planteada por los gobernantes, la incursión en el delito de lavado de activos continúa con más fuerza, para llegar a la obtención de resultados, ha utilizado los métodos analíticos sintético, también señalan que tiene un carácter dogmático y un nivel de investigación descriptivo, con lo cual ha llegado a determinar que el delito de lavado de activos es autónomo respecto al delito fuente.

Huayllani (2016) ha realizado su investigación en la Pontificia Universidad Católica del Perú de la ciudad de Lima, y sobre el delito cometido antes del delito de lavado de activos, por el cual hace el estudio respecto a los tratados y convenios internacionales, en este caso la convención de Viena de las Naciones Unidas, tomando como protección para la sociedad, la detención y decomiso de todo recurso o ingreso económico respecto a las organizaciones criminales, por la presunta existencia de tráfico ilícito de drogas y el enriquecimiento indebido y donde incursionan dineros al comercio nacional para así aparentar que son dineros provenientes de actividades comerciales lícitas, por ello es que se



implementa el sistema financiero, una especie de filtro que toda persona debe declarar la procedencia de dineros, siendo necesario la existencia de normas drásticas que en cierta medida se combata este tipo de criminalidad, a pesar de la existencia de artículos en el código penal y de leyes que van en contra del delito de lavado de los directivos que muchas veces provienen del tráfico ilícito de drogas, se han implementado nuevas normas preventivas, sin tener mayores resultados porque la criminalidad organizada va creciendo ostensiblemente, teniendo el control de miembros del poder judicial como de la fiscalía para así proteger a toda la cúpula del crimen organizado.

### 2.1.3. A Nivel Local

Cabezas (2023) en el trabajo de investigación sobre defraudación tributaria en las empresas medianas y pequeñas, y la relación de pericias contables en el delito de lavado de activos, refiriéndose a un trabajo con relacional y demostrado con pruebas estadísticas, el diseño corresponde al no experimental, siendo de enfoque cuantitativo y con un alcance descriptivo correlacionar y explicativo, tomando como técnicas de investigación la encuesta y su instrumento que es el cuestionario, habiendo obtenido el resultado sobre la relación positiva que existe entre la pericia contable y el delito de lavado de activos, el mismo que ha utilizado el coeficiente de correlación de Pearson, y obteniendo resultados verídicos sobre la correlación positiva entre la pericia contable y el origen ilícito, el cual le ha llevado a la conclusión que el lavado de activos conlleva a la defraudación tributaria.



Pacco (2016) en la investigación realizada en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, sobre el incremento del patrimonio, y la no justificación por auditores forenses, por los años 2014 al 2015 en la ciudad de Juliaca, se ha propuesto objetivos a fin de verificar si existe alguna relación en el incremento patrimonial de una persona o empresa el cual no justifica mediante la auditoría forense, para ello ha realizado sobre denuncias de casos de lavado de activos, el crimen organizado y la concertación con grupos de poder han tratado de sacar provecho en el incremento de su patrimonio, producto de la investigación, el autor menciona sobre la existencia de normas y el ordenamiento jurídico dictadas por el Estado, muchas de ellas no se cumplen porque existe confabulación entre autoridades y grupos de poder lo cual, conlleva a un debilitamiento del ordenamiento jurídico nacional.

## 2.2. BASES TEÓRICAS

### 2.2.1. Nociones sobre el delito de lavado de activos

La obtención de recursos económicos que van fuera del alcance de los trabajos realizados como contraprestación con empresas o personas naturales, se involucran en la obtención económica porque es un convenio o contrato que se realiza, demostrado con documentos fehacientes, muy distinto es cuando los dineros que uno obtiene, no son acreditados debidamente lo cual constituye un delito de lavado de activos porque nadie sabe la procedencia de estos dineros, por más que se alegue que es de un contrato específico o verbal, lo que cuenta es demostrar con documentos o depósitos a entidades bancarias para ver la procedencia



de los dineros.

Gomez (2019) afirma que, el ocultamiento, la forma de transferir o invertir dineros hacía las fuentes confiables sin indicar la procedencia de donde se obtuvo esas ganancias, puede constituir el delito de lavado de activos, más aún cuando se trata de incorporar al círculo económico de un país, en sus diferentes modalidades ya sea por sustitución, inversión, transformación, adquisición por bienes y servicios, o cualquier acto relacionado actividades que no se puedan demostrar de donde se consiguió estos dineros, lo que constituye es la acción criminal e ilícita de recursos económicos como si fueran obtenidas de forma legal o lícita.

Al respecto, la forma de incrementar el patrimonio de una persona debe estar debidamente corroborado y probado con documentos que acrediten la obtención de recursos económicos, sin embargo, en el tráfico jurídico se encuentran modalidades de incursionar dineros a la comercialización para aparentar que son provenientes de actividades ilícitas, el autor hace un recuento sobre las formas que se presentan para proteger los dineros obtenidos irregularmente.

El delito de lavado de activos viene a constituir un acto criminal por el cual el agente activo de la posibilidad de ocultar el verdadero origen de la obtención de recursos económicos, aparentando la obtención de operaciones financieras, y otras que no son financieras, conocidos también a nivel internacional como mercado de capitales.

### 2.2.2. Consideraciones de tipo en lavado de activos

Para llegar a determinar los elementos estructurales del tipo penal



de lavado de activos, se debe tomar en cuenta los actos y efectos que causa para distraer o desaparecer toda huella que conlleve al delito de lavado de activos como son el ocultamiento, la desaparición de huellas, a fin evitar demostrar la procedencia de los dineros mal habidos, sin embargo, se trata de incursionar al tráfico comercial inclusive monedas o billetes falsos, dineros obtenidos de la Comisión de robos o hurtos, y todo con la intención de evitar el descubrimiento de la procedencia de los dineros.

Para Frisancho (2006) considera que corresponde a una conducta típica que tiene la gente activo de ocultar o desaparecer toda huella o prueba que se pueda presentar para demostrar la procedencia de los dineros, sin embargo se puede decir de que trata de incursionar a la economía de cualquier forma ya sea por depósitos a bancos financieros compraventa de bienes, cambio de moneda, entre otros, produciendo efectos ilícitos que llevan al encubrimiento de todo el dinero obtenido para hacerlo pasar como si fuese de transacciones comerciales normales y lícitas. (p. 241).

El mismo autor considera que la obtención de los dineros por parte del agente activo es en forma directa, o a través de terceras personas, pero hacen aparecer como si fuese de procedencia legal, inclusive incursionan dineros o billetes falsos, en otros casos provenientes del narcotráfico, lo que pretenden es generar confusión y evadir responsabilidad de cualquier investigación fiscal que se instaure.

### 2.2.3. Organización criminal en lavado de activos

Prado (2017) hace la explicación sobre la forma y circunstancias



que tiene el tipo penal de lavado de activos en la criminalización del comportamiento de la gente activo, el mismo que considera que se trata de un delito que tiene carácter instrumental, es decir que es necesario probar la procedencia del dinero con documentos fehacientes, de esta forma se podría efectivizar la verdadera procedencia de los dineros, y con ello se hace efectiva la lucha contra el lavado de dinero y de capitales, el tráfico que es constante en toda sociedad el mismo que proviene de organizaciones criminales.

De esta forma, el autor nos da a conocer que el delito de lavado de activos no corresponde con un delito de naturaleza ordinaria sino tiene su especial tratamiento porque se trata de ocultar la obtención irregular de dineros, por lo que los elementos esenciales son el ocultamiento, la apariencia, y la incursión de estos dineros al comercio formal.

Desde ya señala el autor, que esta clase de delitos generalmente se observa en grupos de poder, conocidos en la legislación nacional como crimen organizado por cuanto entra en concierto una cantidad de personas que se dedican a la obtención de recursos indebidos.

En su mayor parte se ha visto que el delito de lavado de activos ocurre en organizaciones criminales, porque conciertan de una y otra forma el ingreso de capitales mal habidos al pueblo peruano, los mismos que aparentan la incursión de cualquier forma al tráfico comercial, por ello que se ha incrementado muchas esferas el delito.

Blanco (2016) hace mención sobre el blanqueo de capitales, conocido también como el lavado de activos, el mismo que consiste en la



incorporación al ordenamiento jurídico de dineros de procedencia delictiva, a fin de que de una u otra manera tenga la apariencia de legales; por eso que señala: "La conducta que caracteriza al delito de blanqueo de capitales representa el" proceso mediante el cual se incorporan al ordenamiento jurídico activos de origen delictivo que parecen haber sido obtenidos lícitamente" Razón suficiente, para pensar que la obtención de beneficios e incremento del patrimonio se produce por el blanqueo de capitales, el mismo que consiste en la introducción de dineros de procedencia ilegal al tráfico comercial.

#### 2.2.4. Estructura del delito de lavado de activos

Con relación a la estructura del delito de lavado de activos, presentan ciertos elementos que configuran la estructura y que se debe tomar en cuenta cómo es el ocultamiento o la forma de disfrazar el origen ilícito que tienen estos fondos, la obtención de actividades ilegales el mismo que afecta en forma íntegra a todo el sistema financiero, la estructura que presenta el tipo penal de lavado de activos, es a través del sector financiero, de negocios legítimos, o la obtención de bienes raíces, con ello se trata de aparentar la obtención de recursos económicos bajo la modalidad de encubrimiento.

Para Galvez (2009) considera que esta clase de delitos afecta a toda la administración pública porque se encubre la propiedad ilegal, impidiendo la ejecución de obras públicas porque aparecen propietarios fantasmas que al final pretenden hacer prevalecer su derecho, significando esto el entorpecimiento a la consecución de obras públicas, que para el autor



considera que existe encubrimiento de la propiedad

Para otros tratadistas consideran también, que la Comisión del delito de lavado de activos afecta indudablemente al desarrollo de una población porque se están distrayendo dineros provenientes de actos ilícitos a tráfico comercial, inclusive hay aportes de terceras personas que incursionan en la política para tener el control y continuar con sus objetivos, lo que se conoce como organizaciones criminales.

Para Roxin (2015) sostiene que esta clase de tipo penal corresponde a la naturaleza probatoria documentalmente, y que tiene que ver en un lugar y tiempo determinado y donde se realiza los actos delincuenciales, y con mucha razón considera que, "Los delitos de resultado son tipos delictivos en los que el efecto es el resultado de una lesión o peligro que está separado espacial y temporalmente del acto del delincuente"

El autor afirma que el delito de lavado de activos corresponde a la clasificación de delitos por resultado, donde intervienen los elementos estructurales de lugar, y tiempo, siendo notorio el resultado que se tiene de la Comisión de tus delitos.

#### 2.2.5. Falta de responsabilidad penal

La presunción de inocencia constituye un principio fundamental que está amparado en la carta magna, el cual corresponde a que en caso de duda sobre los elementos de convicción que imputan la responsabilidad al procesado, corresponde dar la razón a la no intervención en un acto delictivo por lo que, goza del principio de presunción de inocencia.

Al respecto, Martin (2015) menciona que conforme a los principios y



parámetros que contiene el nuevo código procesal penal, donde se hace mención al desarrollo de los principios adversario dial y acusatorio, es justamente para proteger el principio de presunción de inocencia, el mismo en que está garantizado en la Constitución política del Estado peruano en el artículo segundo numeral 24 inciso e, con esto se está dando prioridad al respeto de la libertad, la seguridad individual, y un debido proceso, en todo caso para acusar, y sentenciar a una persona investigada, se tiene que contar con elementos de convicción que acrediten la responsabilidad de una persona, de lo contrario estaríamos frente a la duda razonable que por supuesto favorece al investigado

Por eso que el mismo autor considera que toda persona es inocente hasta que no se haya demostrado judicialmente su responsabilidad o culpabilidad, constituyendo una garantía esencial el derecho de inocencia de cualquier hecho ilícito que se le pueda imputar, siendo necesario la obtención de prueba suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia.

#### 2.2.6. Ideas sobre la administración pública

La administración pública conformada por órganos centrales y descentralizados a nivel nacional, los mismos que dependen de uno de los poderes del Estado y otros que son autónomos e independientes pero que tienen relación en forma directa e indirecta con la organización y estructura de las entidades públicas.

Debe estar a cargo de personas probadas, con conocimiento de gestión pública y sin antecedentes policiales y judiciales para la transparencia de los actos administrativos y la efectividad en solucionar los problemas que



se presentan en la comunidad, siendo la administración pública una ciencia formal que corresponde al mejor manejo de los recursos económicos y la distribución en forma equitativa y prioritaria a los lugares de mayor necesidad.

Moscariello (2012) considera que en todo gobierno debe existir personas capacitadas, conocedoras de la gestión administrativa, para poder dirigir y encauzar por buenos caminos el desarrollo de los pueblos, y haciendo una comparación ideológica, señala que: "El buen gobierno y la buena administración de justicia, se desarrollaron en el derecho indiano y supone una visión subjetiva que es similar al buen padre de familia o al buen hombre de negocio"

La comparación que realiza el autor respecto a la cabeza del gobierno de turno, asemejando a un padre de familia quien tiene que dirigir por buen camino sobre los recursos que obtiene y sean distribuidos conforme a la necesidad, esto comprende también que debe ser un hombre de negocios, capaz de solventar todas las necesidades que se presenta en una familia de igual forma tiene que ser dentro de una sociedad.

#### 2.2.7. Función de la administración pública en un estado de derecho

En un estado democrático y constitucional, el pueblo da las facultades suficientes a los gobernantes bajo el sistema electoral, donde eligen a personas probadas y capaces de solucionar problemas que se presentan en la sociedad, con esto se está cumpliendo los parámetros consagrados en un estado de derecho, donde se respeta el principio de legalidad, la supremacía de la norma constitucional, el libre acceso a



postular como candidato, entre otros.

En cuanto a la decisión que deben tomar los gobernantes, están sujetos a cubrir las necesidades de la población en forma íntegra, todo en interés colectivo, y el marcado al ordenamiento jurídico nacional a fin de evitar abuso de derecho o violación a los derechos fundamentales de la persona, siendo de primera intención el interés general de toda la sociedad.

Rodriguez (s/f) considera a la persona humana como la calidad soberana que está en curso dentro de los estados democráticos, tiene una connotación natural y decisión para entregar sus representantes todos los poderes de decisión que deben tomar a su nombre, siendo incluidas en las instituciones políticas para el desarrollo del bienestar social, el mismo autor hace mención que los representantes deben encaminar su actuación a satisfacer toda clase de necesidad de la ciudadanía, respecto al interés objetivo de la población. (p. 128).

Es evidente la intención que tiene el tratadista en poder explicar la función que corresponde a los representantes de la patria siendo elegidos por toda la población, el problema se presenta cuando estas personas presentan antecedentes judiciales y penales, familiares y administrativas que en una hoja de vida no impresionaron conforme lo establece la norma jurídica y que ahora resultan con antecedentes innumerables lo cual desdice de la personalidad y ética que deben cumplir en administrar la gestión pública.

Peor aún se presenta cuando llegan a ser funcionarios públicos y



empiezan a cometer abusos de derechos, enriqueciéndose ilícitamente sobre fondos y montos de dinero pertenecientes al erario nacional, entrando en confabulación con empresas llamadas contratistas quienes adquieren la buena pro bajo ciertas artimañas y confabulación para obtener grandes montos de dinero para la construcción de obras, que en todos los casos son obras mal estructuradas, mal edificadas con el perjuicio a toda la población.

Se debe entender, que los actos administrativos que realizan los representantes elegidos por el pueblo están sujetos a normas legales ya sean de carácter constitucional, y administrativo en todo el desarrollo de la gestión pública, por lo que, siendo sumisos al orden jurídico formal, corresponde que la administración pública esté llevada dentro del marco legal correspondiente, de lo contrario deberían ser procesados en forma administrativa y luego por la vía ordinaria penal. (Morales, 2010, págs. 101, 102).

#### 2.2.8. Necesidad de garantizar la administración pública

Los derechos fundamentales están reconocidos y lleva la protección en forma expresa en la Constitución política del Estado, el cual reconoce derechos de las personas, y vela por la protección de los mismos, y en caso de que se pretenda vulnerar estos derechos, se procede a instaurar las acciones de garantía constitucional para proteger y resarcir los daños causados inclusive.

Jaramillo (2017) sostiene que la existencia de acciones para la protección de los derechos constitucionales, corresponde al llevar cuando se



vulneran estos derechos, ya sea recortando o afectando la integridad de la persona humana por ello que la Constitución política del Estado garantiza el respeto de los derechos de la persona, y en caso se vulneren o viole los derechos, la vía judicial está abierta para solicitar el restablecimiento de los daños causados hasta antes de la vulneración, el mismo que es reconocido a nivel internacional mediante los convenios y tratados sobre derechos humanos.

#### 2.2.9. Organización jurídico política

El Estado está constituido bajo normas legales, las cuales se orienta el respeto de los derechos fundamentales, la estructura del Estado en sus diferentes estamentos, por eso es indispensable que toda organización esté inmersa bajo el constitucionalismo jurídico.

Guastini (2009) considera que la administración pública está impregnada en el ordenamiento jurídico constitucional, el cual corresponde al neo constitucionalismo, y al modelo de organización política, el mismo autor sostiene como un proceso de transformación del ordenamiento jurídico conlleva la gestión de la administración pública, teniendo relación directa con el derecho administrativo.

#### 2.2.10. Amparo del derecho administrativo

Para muchos países, el derecho constitucional está por encima del derecho administrativo, por eso que las denominan administrativización del derecho constitucional, que por un lado se respalda el derecho constitucional en todas las instancias, mientras tanto, también existen



versiones que en el derecho constitucional está inmerso el derecho administrativo, sin embargo, ambos preceptos van dirigidos al respeto de los derechos fundamentales.

Cajarville (2006) sostiene que el derecho administrativo no puede estar sólo, necesita del amparo de otra norma y esta corresponde al derecho constitucional para hacer valer los derechos y principios que emanan, respeto, tienen que estar vinculados con el derecho constitucional, de tal forma que se llevará al desarrollo de los pueblos y el trabajo en grupo para así, tener el derecho positivo cumpliendo su rol de organización del Estado.

Nino (2003) considera el derecho de incentivo toma su punto de partida del derecho constitucional en sus diferentes formas de creación jurídica, el autor considera que existe normas jurídicas a través de dos modalidades, denominada deliberada y espontánea, comprendida porque contiene la forma coercitiva para el cumplimiento de las normas, caso contrario se somete a la sanción establecida en la misma y la otra es la espontaneidad, porque conlleva el respeto en forma directa, apoyado en todo el ordenamiento jurídico que respalda a la actuación de la administración pública.

### 2.2.11. Jerarquía de normas en el derecho administrativo

El respeto de la dignidad de la persona humana, y evitar la vulneración por cualquier persona natural o jurídica, corresponde al uso jerárquico de todas las normas existentes en un país, aplicando la norma en cada caso, y dando la importancia y respeto a la jerarquía de normas



legales, en caso que no exista una norma adecuada o haya vacíos o conflictos entre normas, la constitución política expresa sobre la capacidad de establecer jurisprudencia vinculante, y esto corresponde a un tribunal colegiado que tenga toda la potestad de verificar el cumplimiento de las normas legales.

Velasquez (2018) considera que todo sistema político jurídico contiene raíces en su constitución política, ya que contiene las partes dogmáticas y orgánicas, determinando la resolución de conflictos mediante la existencia de jurisprudencia vinculante cuando así lo considere la Corte Suprema de Justicia o el tribunal constitucional. (p. 342).



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

Por las características notorias de la investigación, el enfoque es mixto por cuanto lleva la calidad de cualitativo con el análisis doctrinario de la norma y documentos, y cuantitativo porque se ha podido recolectar datos que expresan porcentajes notorios de frecuencia tanto de los documentos como planillas de sueldos y encuestas tomadas a trabajadores públicos, obteniendo resultados verídicos sobre el desbalance patrimonial.

#### 3.2. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación que me he propuesto desarrollar, se utilizó el método científico por cuanto en el desarrollo se estructuraron las variables e indicadores con los cuales se ha sistematizado utilizando técnicas e instrumentos para el desarrollo y la obtención de resultados, y siendo de enfoque mixto, se ha podido analizar los documentos como la

norma jurídica respecto a las funciones de los funcionarios públicos y también las planillas de remuneraciones existiendo una variedad, además de ello se ha podido estructurar un cuestionario a fin de obtener resultados en forma directa.

### 3.2.1. Método específico

#### **Método Deductivo**

Es deductivo por que se toma conocimiento del ámbito amplio de conocimiento, para llegar a un extracto esencial y particular.

#### **Método Inductivo**

Es inductivo en cuanto procede a analizar en campo de acción y su redundancia o afectación a nivel general

#### **Método Analítico-Sintético**

Correspondiendo al análisis de estudio dogmático, de lo cual se ha obtenido datos sintéticos y estructurales que nos llevan a conocer la existencia de la Comisión de lavado de activos de los funcionarios públicos y que afectan a la administración pública en general.

### 3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de tipo descriptivo explicativo, puesto que, al realizar el análisis correspondiente se ha procedido a describir el problema en sí, tomando en cuenta las remuneraciones de los funcionarios públicos y la diferencia en el patrimonio que cuentan, existiendo un desbalance notorio.



El mismo que, se ha explicado las razones suficientes de la existencia de indicios razonables de haber cometido delito de lavado de activos, a pesar de que sus remuneraciones no concuerdan con los bienes adquiridos, en consecuencia, estos hechos afectan al erario nacional y a la sociedad entera.

### 3.4. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

El nivel que corresponde a la presente investigación es el básico, debido a que van dirigidas en el aumento y análisis de teorías sobre los conocimientos ya existentes en la vida diaria, y sobre temas específicos profundizados en el estudio, como son el desbalance económico de los funcionarios públicos y los bienes percibidos demostrando la incoherencia. Sabino (2021)

### 3.5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación corresponde al no experimental en la medida que no se realiza manipuleo de las variables, sino, se obtiene en forma directa y natural a través de la utilización de las técnicas y sus instrumentos.

### 3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.6.1. Población

La población de la investigación está referida a nivel nacional por cuanto el problema se presenta en toda organización pública, sin embargo, se ha podido rescatar en la ciudad de Juliaca a fin de recabar datos en forma directa, comprendido en 100 casos sobre lavado de activos.



3.6.2. Muestra

Como muestra se ha tomado en forma aleatoria la cantidad de 10 casos, los mismos que se han llevado ante el juzgado de investigación preparatoria, llegando a juicio oral, asimismo se ha obtenido información de 40 personas entre funcionarios públicos, abogados, policías, entre otros.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.7.1. Técnicas

En la investigación se ha utilizado las técnicas de análisis documental, basada en la recopilación de datos sobre documentos, planillas, análisis de la norma jurídica y procesos sobre lavado de activos, además de ello se ha utilizado la técnica de la encuesta tomada a una cantidad de 40 personas entre ellas servidores públicos, abogados, policías, entre otros.

3.7.2. Instrumentos

Los instrumentos de análisis documental han sido conformados por las fichas de análisis documental y el cuestionario, debidamente estructurado y validado concordado entre problema de investigación los objetivos y las preguntas correspondientes.

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Análisis documental	Ficha de análisis documental
Encuestas	Cuestionario de preguntas



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. IMPORTANCIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A través de los medios de comunicación, se toma conocimiento sobre noticias de actos de corrupción en la administración pública, siendo muchas de ellas verificadas con los informes presentados por los procuradores públicos y las investigaciones realizadas por el ministerio público, donde dan a conocer que habría presuntamente indicios de la comisión del delito de lavado de activos, en muchos funcionarios públicos, quienes ostentan grandes riquezas, como bienes muebles e inmuebles que no pueden acreditar la procedencia del dinero, por lo que la investigación es muy relevante para llegar a conocer los factores primordiales que muchas personas incurren en actos delictivos.

El delito de lavado de activos, va incursionando cada vez más en todo ámbito de la población, a nivel nacional se incrementa mucho más porque tienen contactos entre empresas que participan en las licitaciones públicas, siendo ganadoras por preferencia ya sea por pagar dádivas o tienen influencia de con padrastro en las entidades públicas que llevan adelante esta clase de licitaciones, que problema ocurre cuando muchos funcionarios públicos no pueden demostrar la



procedencia de la riqueza que tienen, en muchos casos hacen menciones subjetivas, sin poder probarlas.

El enriquecimiento indebido que aparece en los bienes muebles e inmuebles de los trabajadores públicos, resulta ser siendo un misterio porque no tienen la capacidad suficiente y los medios probatorios de la obtención de la riqueza que tienen, empezando de miembros de la policía nacional que a pesar que su remuneración oscila entre los 3000 a 5000 soles, sin embargo ostentan cuatro o cinco casas de cinco o seis pisos, los cuales no pueden ser demostrados la procedencia del dinero, igual sucede con personal y trabajadores de los gobiernos locales y regionales, del sector salud, en educación y muchos otros más.

#### 4.2. PROTECCIÓN DEL ERARIO NACIONAL

Se han verificado que en la administración pública existen montos de dinero suficientes para la construcción de obras públicas, el mismo que es remitido del Ministerio de Economía y Finanzas a cada gobierno regional y local, previa presentación del proyecto de inversión anual de cada gobierno local, estos dineros corresponde para realizar las obras públicas ya estructuradas y aprobadas, para todo ello lo que corresponde es llevar a licitación pública para que los postores presenten su File con todos los requisitos que exige la ley y luego previa evaluación resultan ganadores los que obtienen primeros lugares, se ha visto en la realidad de que muchas empresas son señaladas como ganadoras sin contar con los requisitos estipulados en la norma, lo que perjudica a las demás empresas, y lo peor de todo es que no cumplen al 100% con la construcción de las obras, y en muchos casos son obras deficientes con fallas estructurales que no corresponde al monto pagado.



De esta forma los dineros del erario nacional son despidos forrados porque existe acuerdos bajo la mesa entre los funcionarios públicos que estarán a cargo de las licitaciones públicas y las empresas contratistas, de esta forma existe la posibilidad de las prebendas, lobbies, dádivas que van enriqueciendo en forma ilícita el patrimonio de los funcionarios públicos, llevando así factores suficientes de la incursión de lavado de activos a la administración pública.

Estos hechos sucede a nivel nacional, por cuanto el control que realizan las autoridades encargadas de hacer respetar la norma y el procedimiento administrativo en licitaciones públicas, se ven encaminadas en los mismos actos de corrupción y dejan pasar obra tras obra sin cumplir los parámetros estructurales del proyecto de construcción, con todo esto se está despilfarrando todo el dinero que contamos los peruanos en los contubernios que existe con las empresas contratistas lo cual, acarrea perjuicios a toda la sociedad porque no se cuenta con buenas infraestructuras entre ellos colegios, hospitales, centros policiales, etc.

#### **4.3. PROCESAMIENTO DE RESULTADOS**

##### **4.3.1. Validación y edición**

Para poder llegar establecer los factores que influyen la incursión del delito de lavado de activos en la administración pública, se ha utilizado documentos de control, como son información de planillas de remuneraciones, casos penales sobre investigaciones de delito de lavado de activos, encuestas, entrevistas mediante el cuestionario debidamente validado y estructurado conforme al trabajo de investigación, todo con la finalidad de establecer los factores que influyen en la comisión del delito



de lavado de activos, respecto a los funcionarios públicos.

Obtenido los resultados de las encuestas, se ha procedido a la validación y confrontación de todas las respuestas, asimismo se ha procedido a contrastar de acuerdo con cada interrogante, tomando en cuenta la frecuencia y el porcentaje, los mismos que son demostrados mediante las tablas y figuras que se presentan.

#### 4.3.2. Codificación

Se ha procedido a estructurar la separación de interrogantes con las respuestas contenidas en cada una de ellas, las mismas que son de carácter cerrada y relacionado con el problema de investigación, siendo validadas por expertos, obtenida la respuesta se ha procedido a codificar con números arábigos a cada variable, y conforme a la frecuencia o cantidad para cada ítem se ha procedido a sacar el porcentaje, dándonos criterios claros para verificar el problema de investigación.

Seguidamente y asignado un código a cada una de las categorías, estas son demostradas en las tablas de frecuencia y las figuras, verificando la variabilidad de estos y procediendo a la interpretación.

#### 4.3.3. Tabulación de datos

Obtenida las respuestas y resultados del cuestionario, el mismo que se ha establecido interrogantes respecto al problema de investigación, han intervenido personas que trabajan en el sector público, también abogados, policías, docentes entre otros más, obteniendo resultados verídicos y certeros respecto a las interrogantes planteadas, personas que corresponden a la zona norte de la ciudad de Puno, correspondiendo a la ciudad de Juliaca y otras más.

4.4. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

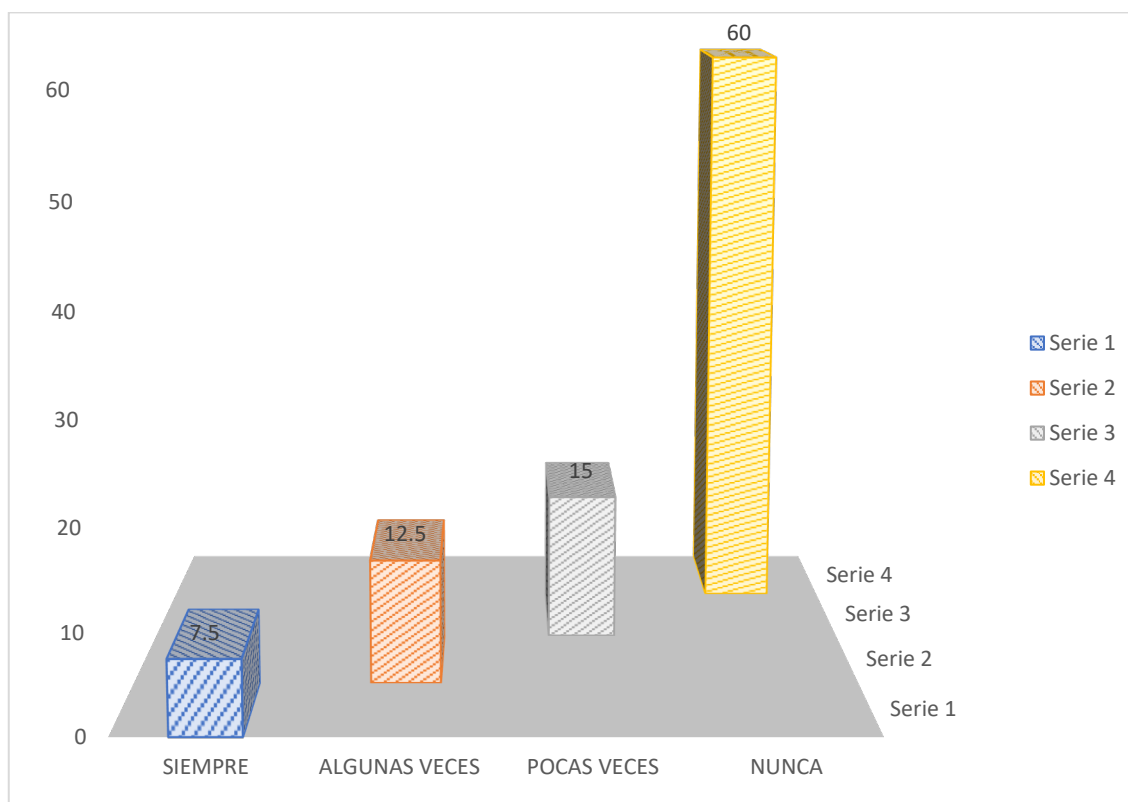
**ENCUESTA TOMADA A TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO,  
ABOGADOS, MAGISTRADOS DE LA CIUDAD, POLICIAS Y DOCENTES  
COMPONENTE: TRANSPARENCIA DE INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**Tabla 1.-Acumulación de Riqueza con Remuneraciones Bajas**

Variables		f	%
a	SIEMPRE	3	7.5
b	ALGUNAS VECES	5	12.5
c	POCAS VECES	6	15
d	NUNCA	26	65
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** El mayor porcentaje arroja la imposibilidad de hacer riqueza.

**Figura 1.-Acumulación de Riqueza con Remuneraciones Bajas**



**Nota.** Con remuneraciones bajas nunca se puede acumular riqueza.

**Elaboración:** Propia



## **Interpretación:**

En la Tabla 1 y Figura 1, contienen la interrogante, se podría acumular riqueza, con una remuneración del funcionario público que alcanza a los S/5,000 soles mensuales en el mejor de los casos, los encuestados respondieron que en un 65% manifiestan que nunca corresponde, el 15% afirma que pocas veces corresponde, el 12.5 por ciento menciona que algunas veces corresponde, y el 7.5 por ciento considera que siempre corresponde; en consecuencia, el mayor número de porcentaje sostiene que no se podría acumular riqueza cuando un funcionario percibe una cantidad de 5000 soles mensuales, por lo demás se considera que está incurriendo en delito de lavado de activos.

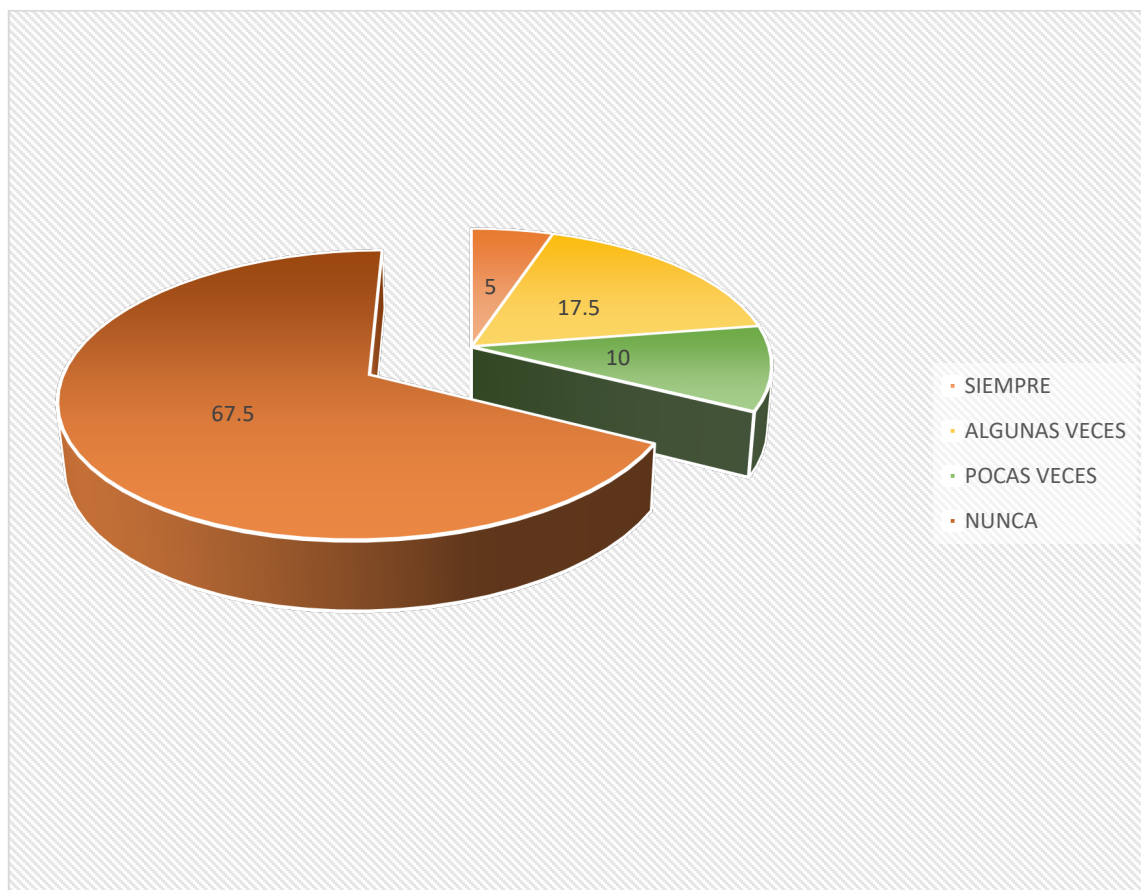
**Tabla 2.-**Posibilidad de tener Bienes Muebles e Inmuebles con baja Remuneración

*Posibilidad de tener Bienes Muebles e Inmuebles con baja Remuneración*

	<b>Variables</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
<b>a</b>	SIEMPRE	2	5
<b>b</b>	ALGUNAS VECES	7	17.5
<b>c</b>	POCAS VECES	4	10
<b>d</b>	NUNCA	27	67.5
	<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Nunca se puede tener bienes muebles, inmuebles, con baja remuneración.

**Figura 2.-**Imposibilidad de Acreditar Ingresos Económicos



**Nota.** La figura demuestra que es imposible adquirir bienes con baja remuneración

**Elaboración:** Propia



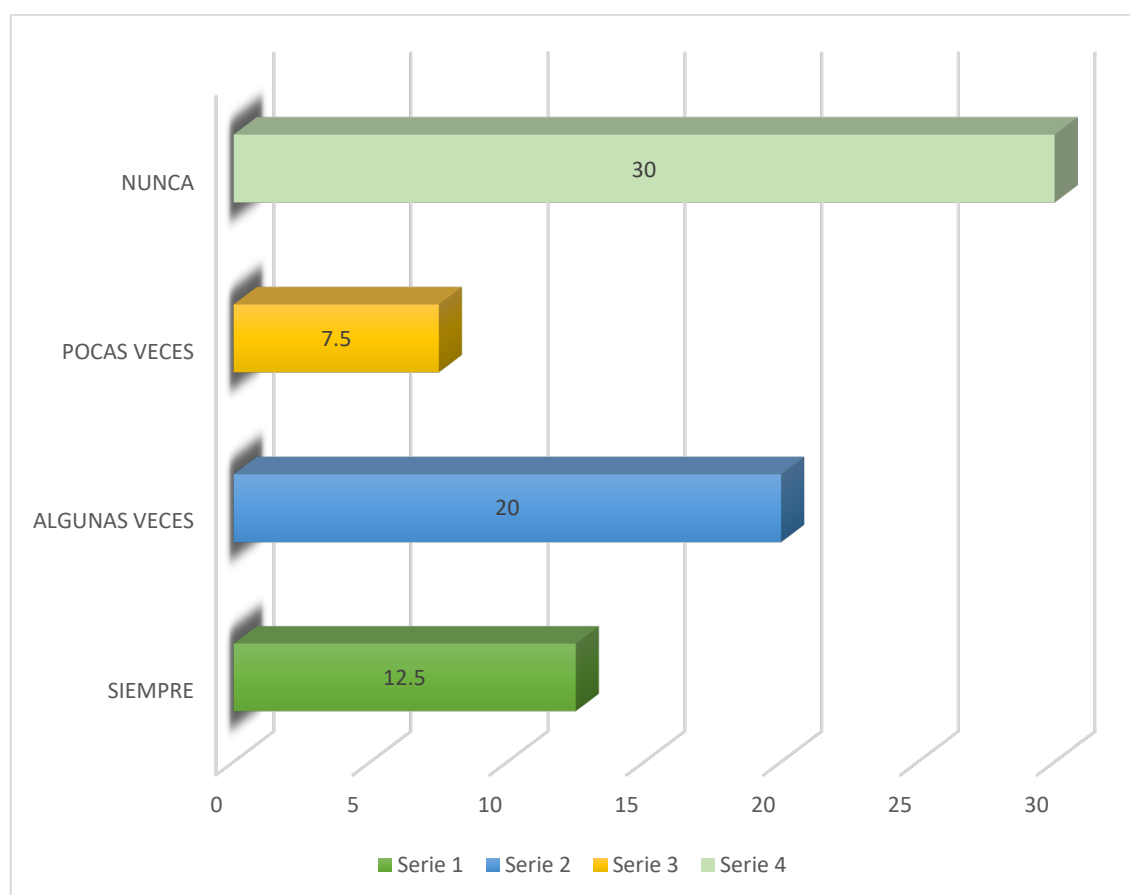
## Interpretación

La Tabla 2 y Figura 2, tienen la pregunta si, es posible llegar a tener varias viviendas, vehículos, terrenos en varias partes del país, además de cuentas bancarias, sabiendo que la remuneración del sector público es baja, hecha las encuestas, se obtuvo los siguientes resultados, que el 67.5 por ciento considera que nunca sería posible obtener tanta riqueza cuando la remuneración es mínima; el 10% considera que pocas veces se podría conseguir, el 17.5 por ciento manifiesta que algunas veces puede ser posible; y el 5% afirma que siempre es posible; o estas respuestas se puede verificar que el mayor porcentaje considera que nunca puede ser posible llegar a tener muchos bienes cuando la remuneración es muy baja.

**COMPONENTE: FACTORES QUE INFLUYEN AL LAVADO DE ACTIVOS****Tabla 3.-**Legislación Deficiente como Factor del Incremento del Lavado de Activos

	<i>Variables</i>	<i>f</i>	<i>%</i>
<b>a</b>	SIEMPRE	5	12.5
<b>b</b>	ALGUNAS VECES	8	20
<b>c</b>	POCAS VECES	3	7.5
<b>d</b>	NUNCA	14	35
	<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Mayores porcentajes demuestran la baja calidad de la legislación

**Figura 3.-**Incremento de Lavado de Activos

**Nota.** Demuestra que no hay legislación que controle en forma efectiva el lavado de activos

**Elaboración:** Propia



## Interpretación

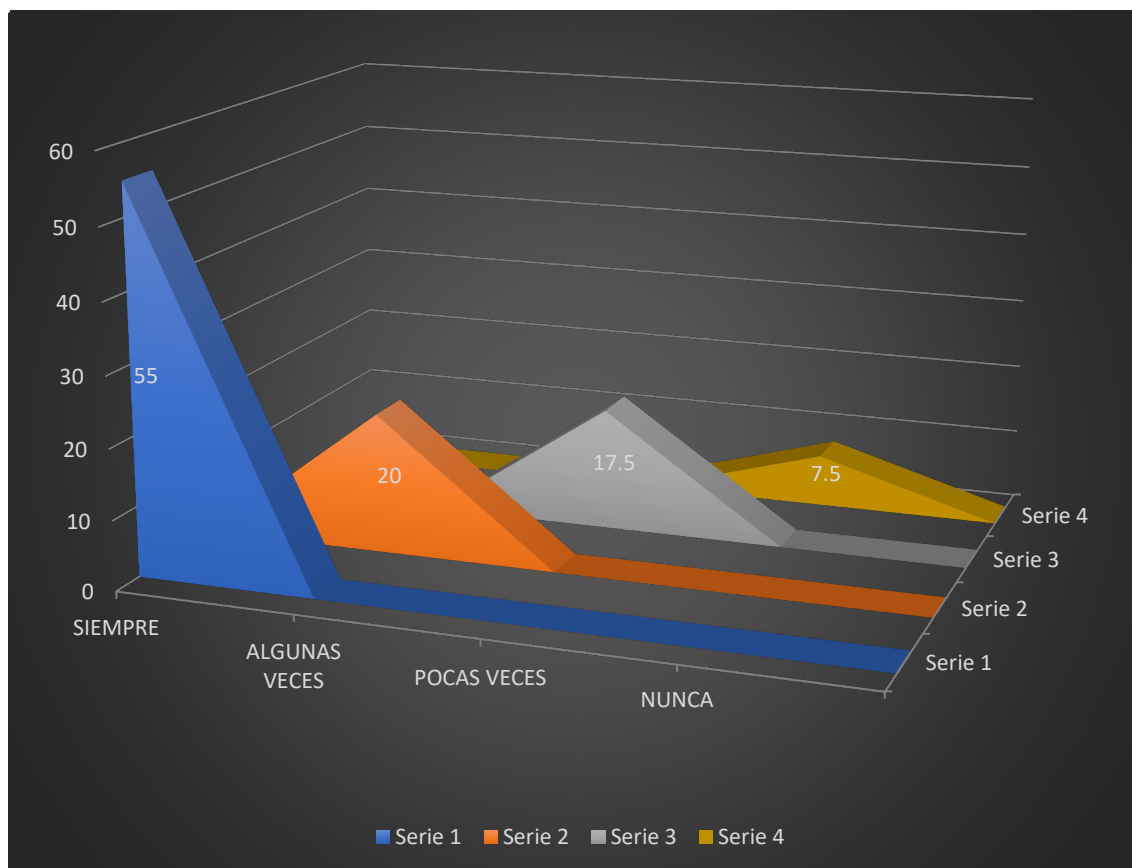
La Tabla 3 y Figura 3, contienen la interrogante sí, podría decirse que la deficiente legislación en el Perú es un factor de incremento de lavado de activos en la administración pública, de los resultados obtenidos se tiene que el 35% considera que nunca podría ser deficiente la legislación peruana, el 7.5 por ciento afirma que pocas veces podría ser así, el 20% manifiesta que algunas veces puede ser así y el 12.5 por ciento considera que siempre es así; como consecuencia del análisis obtenido se puede verificar que gran porcentaje de los encuestados consideran que la legislación del Perú es deficiente por eso que se incrementa los factores de lavado de activos en la administración pública.

**Tabla 4.-**Control Superficial de Autoridades, por Conseguir Provechos

	<i>Variables</i>	<i>f</i>	<i>%</i>
<b>a</b>	SIEMPRE	22	55
<b>b</b>	ALGUNAS VECES	8	20
<b>c</b>	POCAS VECES	7	17.5
<b>d</b>	NUNCA	3	7.5
	<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Autoridades no controlan y es muy superficial.

**Figura 4.-**Ineficiencia de Control de Autoridades



**Nota.** La figura demuestra que no hay control de las autoridades.

**Elaboración:** Propia



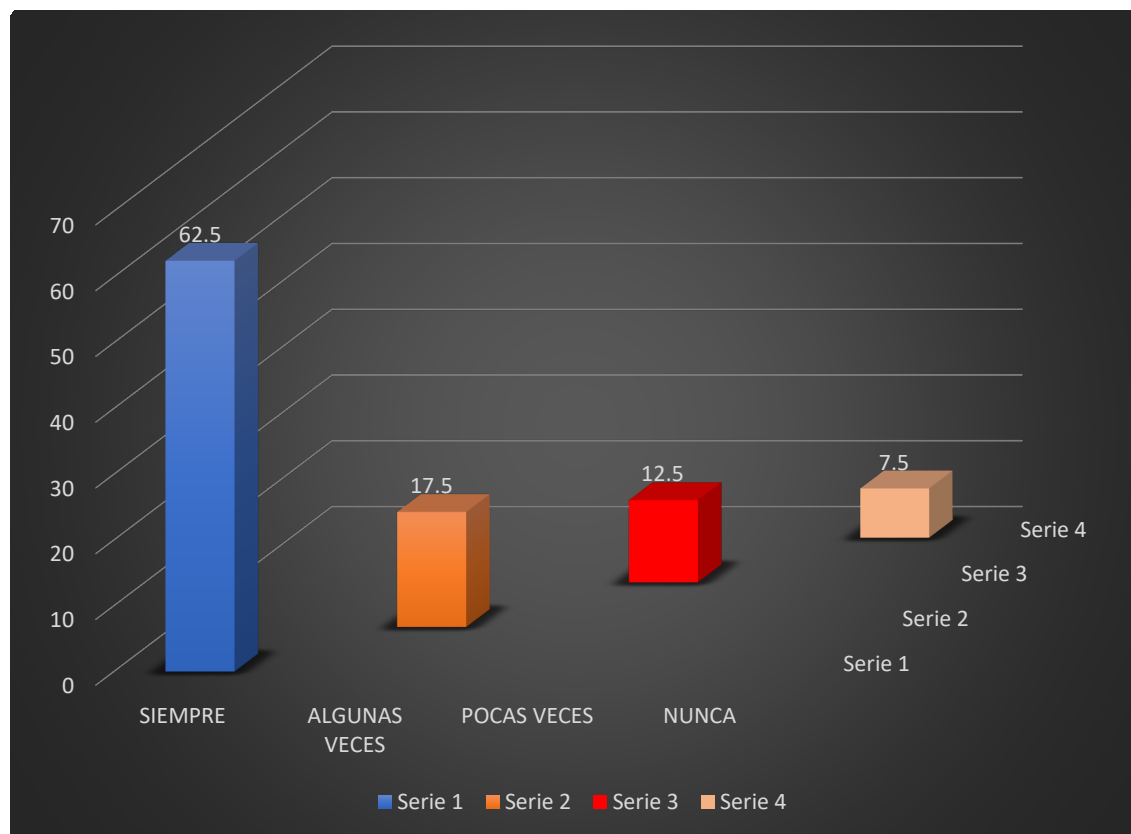
## Interpretación

La Tabla 4 y Figura 4, tiene estructurado la interrogante sí, es posible que el control a la actividad pública es superficial y las autoridades permiten actos irregulares con tal de conseguir algo provechoso, los encuestados respondieron que el 55% considera que siempre es así, el 20% manifiesta que algunas veces es así, el 17.5 por ciento afirma que pocas veces así y el 7.5 por ciento sostiene que nunca es así; en consecuencia, se verifica que los mayores porcentajes consideran que la actividad pública es superficial y no hay un adecuado control, de esa forma conviene a las personas y empresas que se enriquecen con dineros que no pueden sustentar su procedencia.

**Tabla 5.-**Posibilidad de Aumento de Capitales por Narcotráfico en funcionarios Públicos

	<i>Variables</i>	<i>f</i>	<i>%</i>
<b>a</b>	SIEMPRE	25	62.5
<b>b</b>	ALGUNAS VECES	7	17.5
<b>c</b>	POCAS VECES	5	12.5
<b>d</b>	NUNCA	3	7.5
	<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Funcionarios públicos incurso en narcotráfico

**Figura 5.-**Posibilidad de Incremento de Recursos Económicos

**Nota.** Notoria posibilidad de incremento de recursos provenientes del narcotráfico

**Elaboración:** Propia



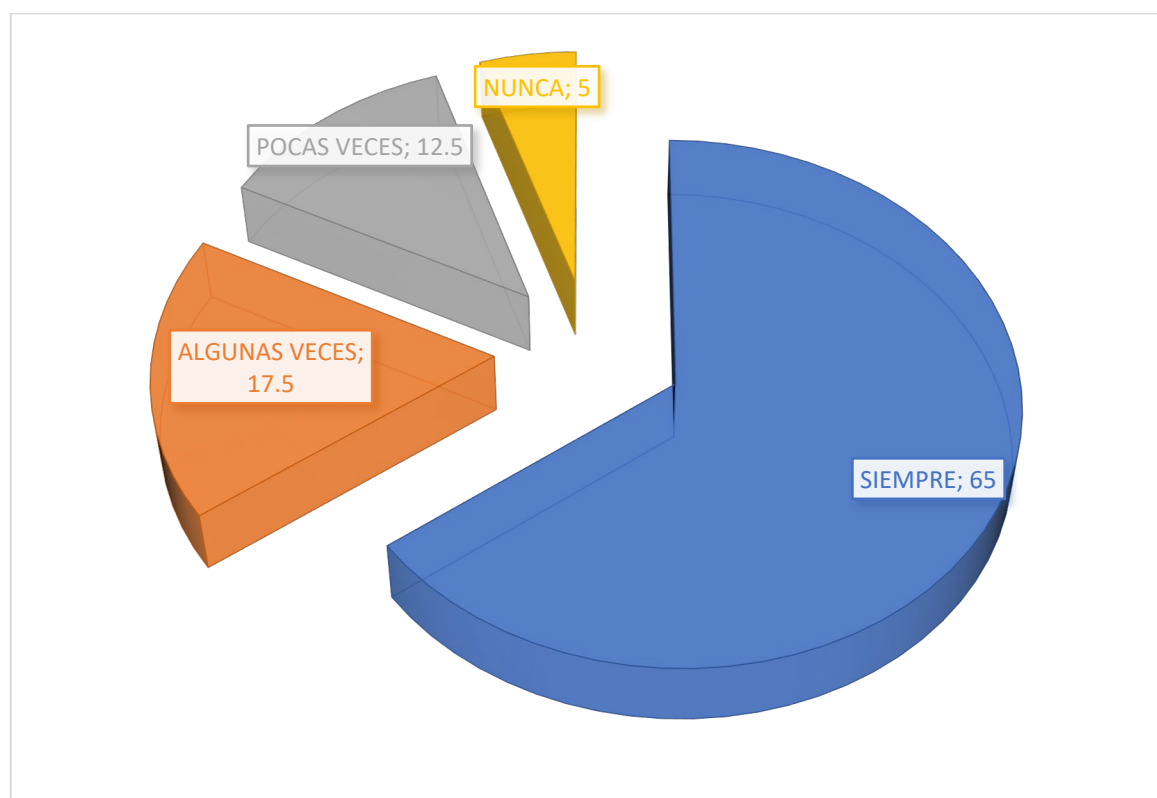
## Interpretación

En la Tabla 5 y Figura 5, se puede verificar la pregunta si, es posible que dineros provenientes del narcotráfico incrementa los recursos de los funcionarios públicos quienes no pueden justificar la procedencia, obtenida las respuestas mediante el cuestionario practicado, se tiene que el 62.5 por ciento considera que siempre es así, el 17.5 por ciento afirma que algunas veces es así, el 12.5 por ciento manifiesta que pocas veces así y el 7.5 por ciento considera que nunca es así; es decir que, los mayores porcentajes obtenidos en la encuesta consideran que si es posible que exista la proveniencia de dineros del narcotráfico los cuales incrementa el caudal económico de los funcionarios públicos.

**COMPONENTE: INCURSIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS****Tabla 6.-Existencia de Lavado de Activos en la Administración Pública**

	<b>Variables</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
a	SIEMPRE	26	65
b	ALGUNAS VECES	7	17.5
c	POCAS VECES	5	12.5
d	NUNCA	2	5
	<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Mayores porcentajes demuestran que si existe lavado de activos

**Figura 6.-Incurción de Lavado de Activos en la Administración Pública**

**Nota.** Gran porcentaje del incremento económico por lavado de activos

**Elaboración:** Propia



## Interpretación

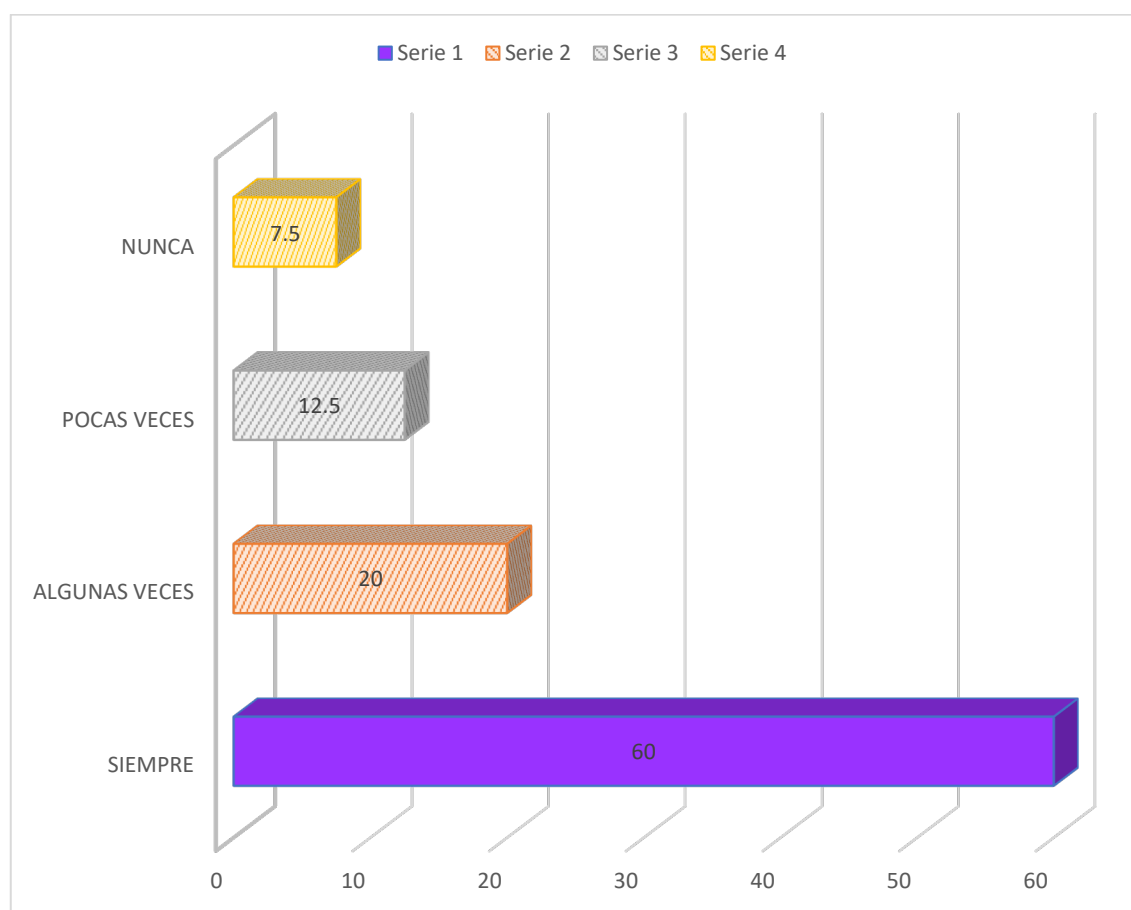
La Tabla 6 y Figura 6, contiene la interrogante sí, es posible que el delito de lavado de activos esté incursionado en los funcionarios públicos que pertenecen a la administración pública del Perú, los resultados obtenidos de la encuesta arrojan que el 65% manifiesta que siempre es así, el 17.5 por ciento afirma que algunas veces es así, el 12.5 por ciento considera que pocas veces así y el 5% manifiesta que nunca es así; en consecuencia, si es posible que el delito de lavado de activos esté incursionado en los funcionarios públicos, por cuanto muchos de ellos estando en la Comisión para las licitaciones públicas dan la prioridad aquellas empresas que aportan dinero sin tener que declararlos menos señalar la procedencia.

**Tabla 7.-**Licitaciones Públicas, hace Incrementar Bienes de funcionarios Públicos

	<i>Variables</i>	<i>f</i>	<i>%</i>
<b>a</b>	SIEMPRE	24	60
<b>b</b>	ALGUNAS VECES	8	20
<b>c</b>	POCAS VECES	5	12.5
<b>d</b>	NUNCA	3	7.5
	<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** La buena pro en licitaciones, lleva al incremento de recursos

**Figura 7.-**Licitaciones Públicas dirigidas



**Nota.** Proceso de licitaciones son dirigidas para obtener grandes ingresos económicos.

**Elaboración:** Propia



## Interpretación

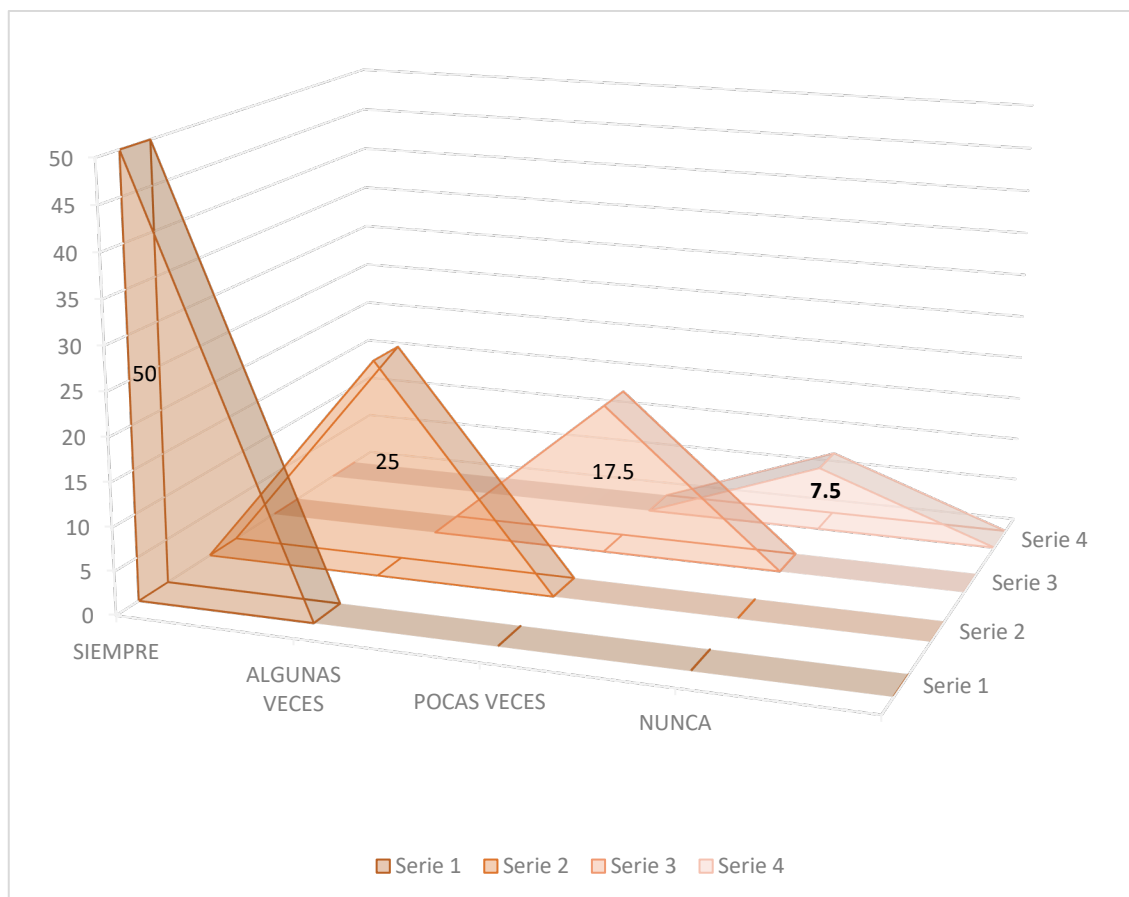
La Tabla 7 y Figura 7, contienen la interrogante sí, el incremento económico de los funcionarios públicos es por la existencia de cupos de dinero al otorgar la buena pro a empresas extranjeras y nacionales sin cumplir los requisitos legales, los secuestrados respondieron que el 60% considera que siempre se incrementa, el 20% manifiesta que algunas veces se incrementa, el 12.5 por ciento sostiene que pocas veces incrementa y el 7.5 por ciento afirma que nunca se incrementa; en consecuencia, se puede verificar que los mayores porcentajes de los encuestados sostienen que el incremento económico de los funcionarios públicos es por la existencia de cupos de dinero otorgados en la buena pro, con eso estas empresas aseguran su participación y obviamente la obtención de grandes cantidades de dinero como ganancias.

**Tabla 8.-**Construcción de obras Públicas aumenta Capital de funcionarios Públicos

	<i>Variables</i>	<i>f</i>	<i>%</i>
<b>a</b>	SIEMPRE	20	50
<b>b</b>	ALGUNAS VECES	10	25
<b>c</b>	POCAS VECES	7	17.5
<b>d</b>	NUNCA	3	7.5
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Los 3 mayores porcentajes lo demuestran así.

**Figura 8.-**Licitaciones Públicas amañadas



**Nota.** Aumento de capitales por construcción de obras públicas.

**Elaboración:** Propia



## Interpretación

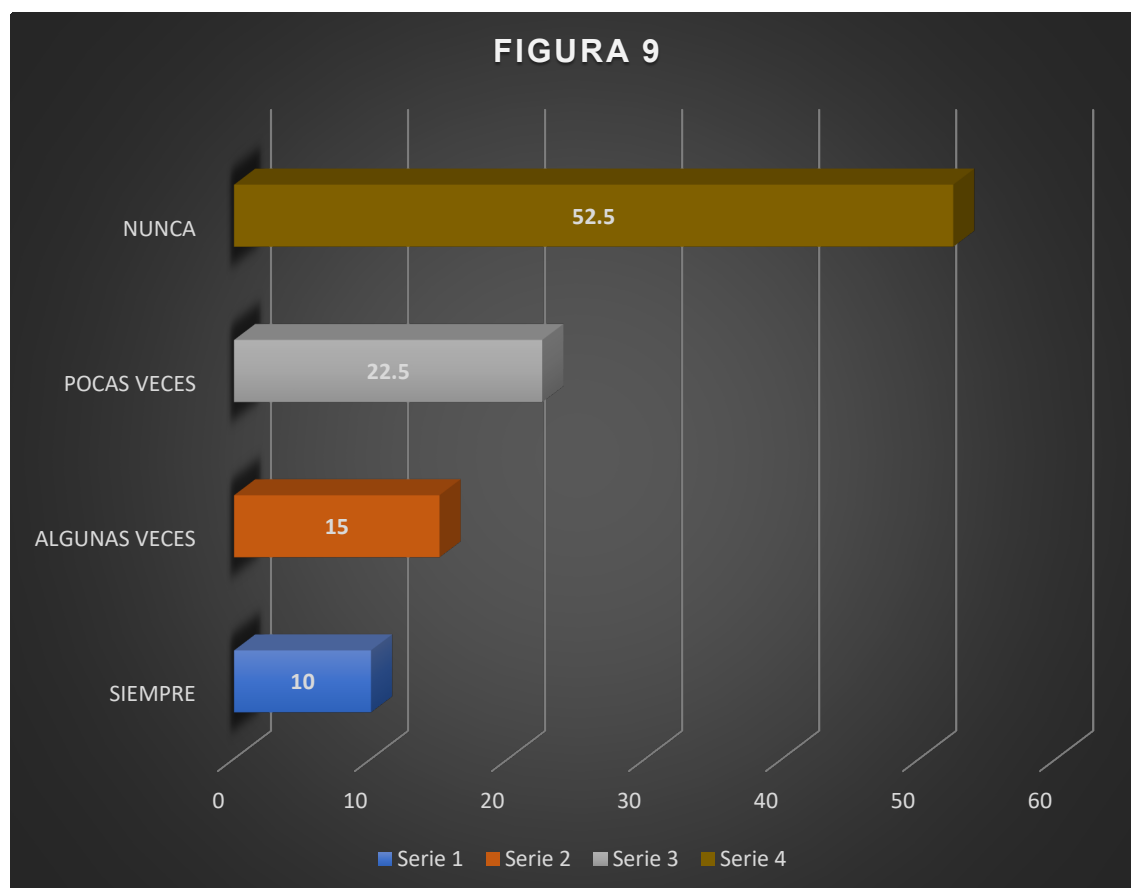
En la Tabla 8 y Figura 8, contienen se ha estructurado la pregunta si, es posible que la mayor parte de lavado de activos se presente en funcionarios públicos que están a cargo de la construcción de obras en el Perú, de los resultados obtenidos se verifica que el 50% considera que siempre es posible, por cuanto los funcionarios públicos que están a cargo de las licitaciones públicas y de la construcción de obras, son inclinados a dar la buena pro a empresas que están bajos en el ranking y que no cuentan la seguridad absoluta, sino lo que les interesa es los cupos de dinero que otorgan para obtener la ganancia de la buena pro; el 25% manifiesta que algunas veces es posible, el 17.5 por ciento afirma que pocas veces es posible, y el 7.5 por ciento manifiesta que nunca es posible.

**Tabla 9.**-Existencia de Equivalencia entre los Bienes de los funcionarios y sus Ingresos.

	<i>Variables</i>	<i>f</i>	<i>%</i>
<b>a</b>	SIEMPRE	4	10
<b>b</b>	ALGUNAS VECES	6	15
<b>c</b>	POCAS VECES	9	22.5
<b>d</b>	NUNCA	21	52.5
	<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** No existe equivalencia.

**Figura 9.**-Desequilibrio Patrimonial con los Ingresos Económicos



**Nota.** La figura demuestra que no hay equivalencia entre los ingresos y los bienes que tienen.

**Elaboración:** Propia



## Interpretación

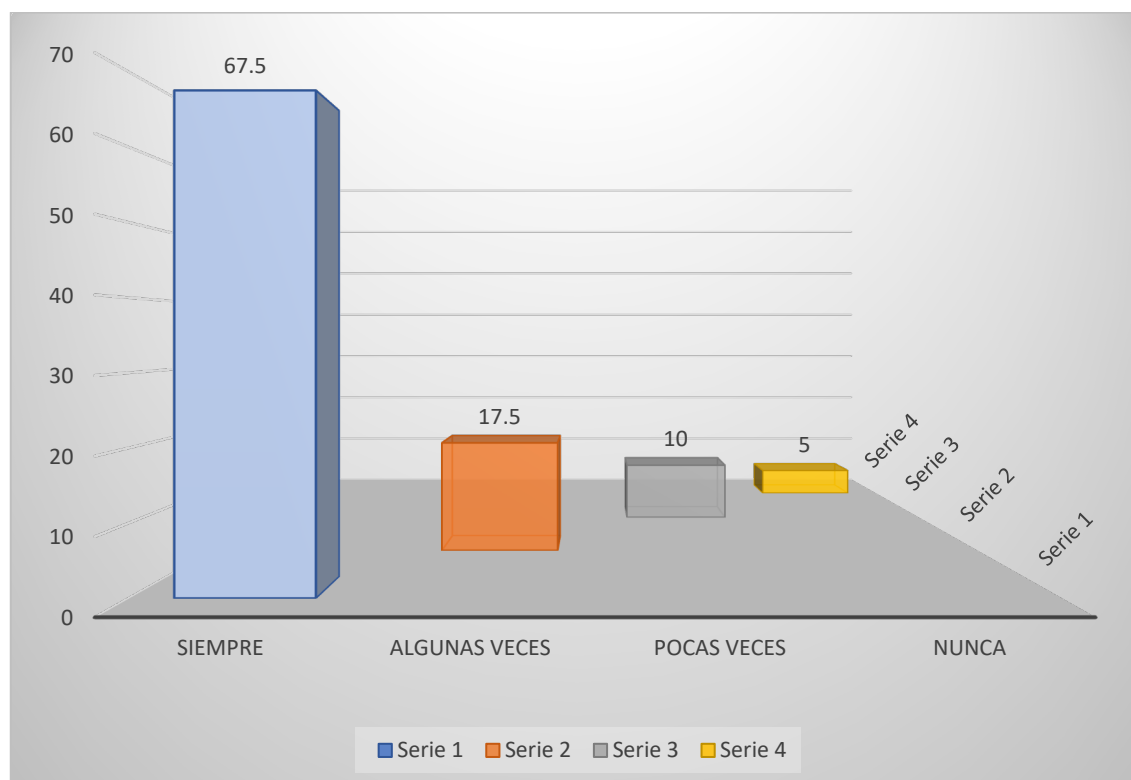
La Tabla 9 y Figura 9, contienen la pregunta si, existe equivalencia entre los ingresos mensuales de los funcionarios públicos con los bienes adquiridos en el periodo de gestión, los resultados obtenidos nos dan que el 52.5 por ciento considera que nunca es equivalente, el 22.5 por ciento considera que pocas veces es equivalente, el 15% considera que algunas veces es equivalente y el 10% manifiesta que siempre es equivalente; se puede verificar que no existe equivalencia entre los ingresos mensuales de los funcionarios públicos y los bienes que adquiere, en todo el tiempo de labor que ha realizado, por lo que se considera que si existe lavado de activos.

**Tabla 10.-Obligatoriedad de presentar Declaración Jurada de ingresos por Congressistas y presidente de la República.**

	<b>Variables</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
<b>a</b>	SIEMPRE	27	67.5
<b>b</b>	ALGUNAS VECES	7	17.5
<b>c</b>	POCAS VECES	4	10
<b>d</b>	NUNCA	2	5
	<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Funcionarios públicos obligados a presentar declaración jurada de sus bienes.

**Figura 10.-Obligatoriedad de Declaración Jurada**



**Nota.** Todos los congresistas y Presidente de la república obligados a presentar declaración jurada

**Elaboración:** Propia



## Interpretación

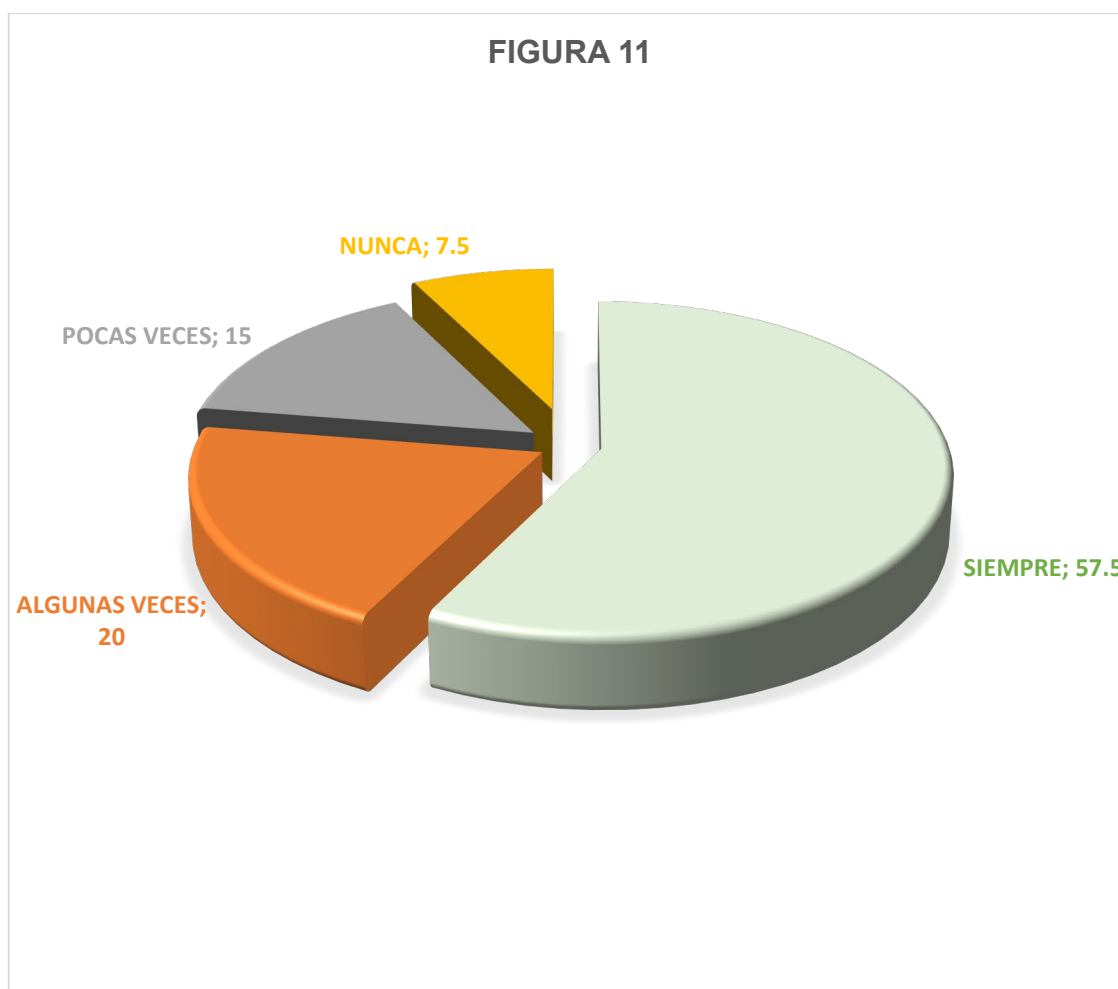
La Tabla 10 y Figura 10, contienen la pregunta si es posible que los postulantes al congreso o presidencia de la República demuestre sus ingresos económicos y muestren los bienes con declaraciones juradas, los encuestados respondieron que el 67.5 por ciento considera que siempre deben presentar su declaración jurada de ingresos, el 17.5 por ciento manifiesta que algunas veces lo presenta, el 10% manifiesta que pocas veces representa y el 5% afirma que nunca lo presenta; en consecuencia se puede verificar que el mayor porcentaje afirma que deberían de demostrar sus ingresos económicos y también emitir la declaración jurada, pero en la realidad no lo hacen ocultando siempre la verdad, sin embargo aparecen con grandes cantidades de dinero.

**Tabla 11.-**Posibilidad de Actos de Corrupción por Incremento Económico

	<b>Variables</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
<b>a</b>	SIEMPRE	23	57.5
<b>b</b>	ALGUNAS VECES	8	20
<b>c</b>	POCAS VECES	6	15
<b>d</b>	NUNCA	3	7.5
	<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

**Nota.** Alto nivel de actos de corrupción

**Figura 11.-** Corrupción en la Administración Pública



**Nota.** Mayor porcentaje demuestra que hay actos de corrupción en los funcionarios públicos.

**Elaboración:** Propia



## **Interpretación:**

La Tabla 11 y Figura 11, contienen la interrogante sí, es posible que los actos de corrupción de funcionarios públicos sea causa del incremento de recursos económicos y adquisición de bienes inmuebles, conforme a los resultados obtenidos se puede verificar que el 57.5 por ciento considera que siempre es así, el 20% manifiesta que algunas veces es así, el 15% sostiene que pocas veces es así y el 7.5 por ciento afirma que nunca es así, se puede verificar entonces, que el mayor porcentaje considera que los actos de corrupción son motivo para el incremento de recursos económicos y bienes de los funcionarios públicos.



## DISCUSIÓN

Realizada la investigación, se ha podido recabar información extranjera como antecedentes, como la investigación de Arguello (2018), quién analiza el problema que se configura en la administración pública mediante su trabajo de investigación sobre la configuración jurídica de derecho y la buena administración, en donde se refiere que desde hace muchos años atrás sólo se dedicaban a defender los intereses de particulares, dejando de lado los intereses sociales, tomando como antecedente la Carta europea de los derechos fundamentales analizada en el año 2000, seguidamente hace mención sobre la carta iberoamericana de derechos y deberes del ciudadano; La investigación de Rodas (2020) quién sostiene en su trabajo de investigación sobre la administración pública y Estado constitucional de derechos y justicia en el Ecuador, señalando que su tesis fue presentada en la universidad da Coruña de España, con el que sostiene que la política ecuatoriana está basado en la justicia, la democracia, que es un pueblo soberano e independiente, está dotado de filosofía jurídica y política de un Estado justo, por ello el autor considera que pertenece al neo constitucionalismo; el trabajo de Hernán *et al.* (2020) han realizado el trabajo sobre lavado de activos, el impacto económico social y rol del profesional en ciencias económicas, pertenecientes a la Universidad Nacional de Cuyo de Argentina; A nivel nacional, se ha analizado las investigaciones de Bellido *et al.* (2020) han estructurado la investigación sobre la presunción de inocencia en la sala penal de Lima, respecto a lavado de activos, estudio comprendido en la Universidad Autónoma del Perú, tomando el enfoque relacional entre la presunción de inocencia de la Sala Penal de Lima y



el delito de lavado de activos, correspondiente al año 2020; La investigación de Ordoñez *et al.* (2021) han realizado la investigación respecto al delito fuente y la autonomía del delito de lavado de activos, dando conocer que presentaron en la Universidad Peruana los Andes de la ciudad de Huancayo, en cuyo trabajo pretenden determinar si el delito de lavado de activos, consideran que es autónomo del delito fuente; en trabajo de Vargas (2016) ha realizado su investigación en la Pontificia Universidad Católica del Perú de la ciudad de Lima, y sobre el delito cometido antes del delito de lavado de activos, por el cual hace el estudio respecto a los tratados y convenios internacionales, en este caso la convención de Viena de las Naciones Unidas, tomando como protección para la sociedad, la detención y decomiso de todo recurso o ingreso económico respecto a las organizaciones criminales, por la presunta existencia de tráfico ilícito de drogas y el enriquecimiento indebido; A nivel Local, se ha podido estudiar los trabajos de Pacco *et al.* (2016) en la investigación realizada en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, sobre el incremento del patrimonio, y la no justificación por auditores forenses, por los años 2014 al 2015 en la ciudad de Juliaca, se ha propuesto objetivos a fin de verificar si existe alguna relación en el incremento patrimonial de una persona o empresa el cual no justifica mediante la auditoría forense; lo que ha enriquecido en la presente investigación, donde se ha tomado como punto de partida los factores que influyen la incursión del lavado de activos en la administración pública, referente a que muchos funcionarios no pueden probar la existencia y procedencia de dineros obtenidos durante su labor en instituciones públicas y por los años que ha laborado, en su mayor parte sucede con trabajadores de los gobiernos locales, y quienes están a cargo en la Comisión de Licitaciones Públicas, por otro lado, los ingresos que



tienen como remuneraciones o toda clase de beneficios, no les daría la oportunidad para obtener bienes inmuebles en muchas ciudades, que no corresponde al monto de su remuneración, pero si se tiene resultados que laborando en las comisiones de licitaciones públicas han incrementado su patrimonio enormemente, por lo que la investigación ha resultado verídica e importante para tomar en cuenta y plantear las modificatorias que corresponda.

## CONCLUSIONES

- PRIMERA.** Analizado los factores que influyen en la incursión de lavado de activos, la investigación revela que el 65% de los encuestados considera que nunca se puede acumular riqueza con las bajas remuneraciones del sector público. Solo un 15% cree que pocas veces es posible, y un 12.5% opina que algunas veces se podría lograr, esto indica que la percepción general es que los ingresos actuales son insuficientes para mejorar significativamente la situación económica de los funcionarios públicos.
- SEGUNDA.** Se ha determinado que existe un incremento patrimonial muy considerable y elevado en los funcionarios públicos, porque, el 35% de los participantes opina que nunca la legislación peruana es suficientemente efectiva para controlar el lavado de activos, un 20% menciona que algunas veces podría serlo y un 12.5% afirma que siempre es deficiente, estos resultados sugieren que una mayor parte de los encuestados percibe la legislación actual como inadecuada para prevenir este tipo de delitos.
- TERCERA.** Se ha podido identificar algunos mecanismos que pueden evitar el perjuicio al Estado, ya que, el 55% de los encuestados cree que siempre existe un control superficial de las autoridades que buscan obtener beneficios personales, mientras que un 20% dice que esto ocurre algunas veces, y un 17.5% menciona que pocas veces sucede. Esta percepción refleja una falta de confianza en la integridad y eficacia de las autoridades públicas en la gestión y control de recursos.



## RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** - Al gobierno central, a fin de que puede establecer parámetros estrictos y de carácter obligatorio bajo sanciones y responsabilidades administrativas, civiles y penales la presentación de la declaración de patrimonio actual en forma anual, e inscrita en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- SEGUNDA.** - Al poder legislativo, a fin de que ponga límites a los integrantes de la Comisión de licitaciones públicas de los gobiernos locales y regionales, y que se realice en forma pública y televisada inclusive con la participación de representantes del ministerio público y de la Procuraduría correspondiente a cada sector del Estado, a fin de asegurar la transparencia de la selección de postores.
- TERCERA.** - Los mecanismos que se lleva a cabo sobre la selección de postores en el concurso público de licitaciones, debería ser en forma directa y transparente en presencia del periodismo, y todos los funcionarios públicos que están a cargo en la Comisión, asimismo descartar a todo postor que no cumple los requisitos mínimos señalados en la norma jurídica.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arguello Miño, L. (2018). *La configuración Jurídica del derecho a la buena administración pública*. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Atencio Cabezas, C. (2023). *Pericia contable y lavado de activos por defraudación tributaria en la pequeña y mediana empresa Juliaca 2020 - 2021*. Puno: Universidad del Altiplano, Puno, Perú.
- Bellido Montoya, J., & Contreras Reyes, M. (2020). *EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LA SALA PENAL DE LIMA 2020*. Perú: Universidad Autónoma.
- Blanco. (2016). *El delito de blanqueo de capitales*. Madrid: Editorial Aranzandi, p.134.
- Cajarville. (2006). *El marco constitucional del derecho administrativo. Algunas reflexiones desde el Derecho Uruguayo*. Quito: p.42.
- Frisancho. (2006). *Tráfico de drogas y lavado de activos*. Lima: Jurista Editores, 2006. p. 241.
- Galvez. (2009). *El delito de lavado de Activos*. Lima: Jurista Editores, Lima, p.17.
- Gomez. (2019). *El delito de blanqueo de capitales en derecho Español*. p.21.
- Guastini. (2009). *La constitucionalización del ordenamiento jurídico*. Madrid: Editorial Trotta, p.50.
- Hernán Esteban, J., Capra, M., & Pérez, P. (2012). *LAVADO DE ACTIVOS: IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL Y ROL DEL PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS*. Argentina: Universidad Nacional de Cuyo.
- Huayllani Vargas, H. (2016). *EL DELITO PREVIO EN EL DELITO DE LAVADO*



- DE ACTIVOS*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Jaramillo. (2017). *Las garantías jurisdiccionales en el Sistema Jurídico Ecuatoriano*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones (CEP,2011)p.179.
- Martin, S. (2015). *Derecho Procesal Penal-Lecciones conforme al código Procesal Penal*. p.120.
- Morales. (2010). *Manual de Derecho Procesal Administrativo*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones(CEP,2010), pp.101-102.
- Moscariello. (2012). *Buena administración y buen gobierno en el Derecho Argentino. El rol del abogado del Estado*. p.121.
- Nino. (2003). *Introducción al análisis del derecho*, Buenos Aires. Buenos Aires: Editorial Astrea, p.148.
- Ordoñez Fabian, C., & Vilcapoma Pariona, S. (2021). *AUTONOMIA DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS RESPECTO DEL DELITO FUENTE*. Huancayo: universidad Peruana Los Andes. Perú.
- Pacco Quispe, M. (2016). *Determinación del incremento patrimonial no justificado con La auditoría forense en la región puno 2014- 2015: caso Distrito de Juliaca*. Juliaca: Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", Juliaca, Perú.
- Prado. (2017). *Criminalidad Organizada y Lavado de Activos*. Lima: Editorial Idemsa, p.177.
- Rodas Gercés, G. X. (2020). *Administración Pública y Estado Constitucional de Derechos y Justicia en el Ecuador*. España: Universidad Da Coruña.
- Rodríguez. (s/f). *El ciudadano y el poder público: el principio y el derecho al buen gobierno y a la buena administración*. p.128.



- Roxin. (2015). *Derecho penal, parte general: Fundamentos. La Estructura de la teoría del delito*. Madrid: Editorial Civitas, Madrid, 2015, p.77.
- Sabino, C. (2021). *EL PROCESO DE INVESTIGACION*. Ed. Panapo.
- Velasquez. (2018). *La Corte Constitucional del Ecuador y el Estado constitucional de derechos y justicia*. Barcelona: Editorial Ateller, p.342.
- Percy García c. (2015). *El delito de lavado de activos*. Editorial B de f. Buenos Aires Argentina, 2015.
- James Reategui Sánchez. (2018). *Lavado de activos y compliance*. contexto libros, 2018.
- Robiglio Carolina (2015). *Contrabando de dinero*. Editorial AD-HOC. 2015.
- Castillo Alba J. (2018). *El delito de lavado de activos. Debate sobre su autonomía*. Ideas solución Editorial S.A.C. 2018.
- Prado V. (2007). *Lavado de activos y financiación del terrorismo*. Editorial GRIJLEY, Materia derecho. 2007.
- Blanco Cordero I. (2015). *El delito de blanqueo de capitales (4ª ED.)*. Editores Thomson Reuters Aranzadi, 2015.



# ANEXOS



## Matriz de Consistencia

### TÍTULO: "FACTORES QUE INFLUYEN LA INCURSIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA SOCIEDAD PERUANA"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>Preg. Gnl.</b> ¿Cuáles son los factores que influyen en la incursión del delito de lavado de activos en la Administración Pública en la sociedad peruana?</p> <p><b>Preg. Esp.</b> - ¿Es posible que los bienes patrimoniales de los trabajadores de la administración pública se vean aumentado por el lavado de activos en la</p>	<p><b>Obj. Gnl.</b> - Analizar los factores que influyen en la incursión del delito de lavado de activos en la Administración Pública en la sociedad peruana.</p> <p><b>Obj. Esp.</b> - Determinar en qué medida, los bienes patrimoniales de los trabajadores de la administración pública se ven aumentado por el lavado de activos en la</p>	<p><b>Hip. Gnl.</b> -La causa esencial de la existencia del factor que influye la incursión del lavado de activos, es por el otorgamiento de la buena pro en la construcción de obras públicas otorgadas a empresas nacionales o extranjeras.</p> <p><b>Hip. Esp.</b> -Con la identificación del puesto de trabajo de la labor administrativa pública, se obtendrá la capacidad económica y el aumento de patrimonio del trabajador.</p>	<p><b>VI:</b> -La Administración Pública.  -Sociedad peruana</p> <p><b>VD:</b> - Incursión del lavado de activos.  - Incremento de patrimonio en trabajadores</p>	<p>-Recursos económicos del Estado en peligro.  - Incremento de organizaciones criminales.  - Enriquecimiento de funcionarios públicos, por lavado de activos.  - Necesidad de publicar todas las obras públicas, en el</p>	<p>-Desbalance económico en la administración pública.  - Desequilibrio en la priorización de construcción de obras.  - Práctica de lobbies por funcionarios públicos.  - Favorecimiento a empresas extranjeras para la construcción de obras públicas.  - Licitaciones públicas dirigidas a</p>	<p><b>METODO GENERAL</b> Los métodos utilizados son: -Método Científico -Método inductivo -Método deductivo -Método analítico – sintético</p> <p><b>MÉTODO ESPECÍFICO</b> - Descriptivo y Analítico</p> <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> -Aplicada --Descriptivo-Propositivo.</p> <p><b>DISEÑO</b> Descriptivo - Explicativo</p>



<p>sociedad peruana?</p> <p>- ¿De qué manera se puede evitar el perjuicio al Estado peruano por el acrecentamiento de la práctica de lavado de activos en la administración pública?</p>	<p>sociedad peruana</p> <p>- Identificar los mecanismos, por los cuales se puede evitar el perjuicio al Estado peruano por el acrecentamiento de la práctica de lavado de activos en la administración pública.</p>	<p>- La declaración jurada en forma anual, por parte de los trabajadores de la administración pública, será un índice para verificar las posibilidades del incremento de su patrimonio, debidamente sustentada, con lo que se evitará el bien jurídico protegido de lavado de activos en el Perú.</p>	<p>de la administración pública</p>	<p>portal web del Ministerio de Economía y Finanzas.</p>	<p>grupos de poder.</p> <p>- Trabajadores de la administración pública, con aumento en su patrimonio.</p> <p>- Falta de transparencia en las declaraciones juradas de bienes.</p>	<p><b>POBLACIÓN</b> Trabajadores de la administración pública, en 100 casos.</p> <p><b>MUESTRA</b> - 10 Casos de lavado de activos. - 40 encuestados</p> <p><b>TÉCNICAS:</b> son: - Análisis Documental - bibliográfica - Encuestas - observación Directa.</p> <p><b>INSTRUMENTOS</b> - Cuestionarios -Fichas de análisis de documentos.</p>
--	---	---	-------------------------------------	--	---	--



**Anexo N° 2**

**Instrumentos de investigación**

**CUESTIONARIO**

Muy buenos días, la presente encuesta contiene varios interrogantes, las mismas que contiene respuestas cerradas, por favor marque en cada pregunta sólo una respuesta con un aspa (X). Trate de ser lo más verídico posibles, puesto que se trata de una investigación con fines académicos.

Nota, la presente Encuesta de carácter ANÓNIMA. Gracias.

**LEYENDA:** SIEMPRE= 1 ALGUNAS VECES= 2 POCAS VECES= 3 NUNCA= 4

**Contenido propiamente dicho:**

Nro.	Ítems	1	2	3	4	TOTAL
<b>COMPONENTE: TRANSPARENCIA DE INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO</b>						
1	¿Se podría acumular riqueza, con una remuneración del funcionario público que alcanza a los S/5,000.00 soles mensuales, en el mejor de los casos?					
2	¿Es posible llegar a tener varias viviendas, vehículos, terrenos, en varias partes del país, además de cuentas bancarias, sabiendo que la remuneración del sector público es baja?					
<b>COMPONENTE: FACTORES QUE INFLUYEN AL LAVADO DE ACTIVOS</b>						
3	¿Podría decirse que la deficiente legislación en el Perú, es un factor del incremento de lavado de activos, en la administración pública?					
4	¿Es posible que el control a la actividad pública, es superficial y las autoridades permiten actos irregulares, con tal de conseguir algo provechoso?					
5	¿Es posible que dineros provenientes del narcotráfico incrementa los recursos de los funcionarios públicos, quienes no pueden justificar la procedencia?					
<b>COMPONENTE: INCURSIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS</b>						
6	¿Es posible que el delito de lavado de activos esté incursionado en los funcionarios públicos que pertenecen a la administración pública del Perú?					
7	¿El incremento económico de los funcionarios públicos es por la existencia de cupos de dinero al otorgar la buena pro a empresas extranjeras y nacionales, sin cumplir los requisitos legales?					
8	¿Es posible que la mayor parte del lavado de activos se presente en funcionarios públicos que están a cargo de la construcción de obras en el Perú?					
9	¿Existe equivalencia entre los ingresos mensuales de los funcionarios públicos, con los bienes adquiridos en el periodo de gestión?					
10	¿Es posible que los postulantes al congreso o presidencia de la república, demuestren sus ingresos económicos y muestren los bienes con declaraciones juradas?					



11	¿Es posible que actos de corrupción de funcionarios públicos sea causa del incremento de recursos económicos y adquisición de bienes inmuebles?					
----	---	--	--	--	--	--



### FICHA DE VALIDEZ DE INSTRUMENTOS GUIA DE JUICIO DE EXPERTOS

#### 1. IDENTIFICACION DEL EXPERTO

NOMBRES Y APELLIDOS PERCY PUMA PUMA  
 CENTRO LABORAL .....  
 GRADO DOCTOR  
 MENCION.....  
 INSTITUCION DONDE LO OBTUVO..... U.A.N.C.V.  
 OTROS ESTUDIOS.....

#### INSTRUCCIONES:

Estimado (a) especialista a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tiene que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase anexo N° 01)

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa (x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

- 1. = Inferior al básico
- 2. = Básico
- 3. = Intermedio
- 4. = Sobresaliente
- 5. = Muy sobresaliente

#### 2. Juicio del experto:

INDICADORES		CATEGORIAS				
		1	2	3	4	5
1	Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma (visión general)				X	
2	Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)				X	
3	El numero de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general)				X	
4	Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades (claridad y precisión)				X	
5	Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia)					X
6	Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia)				X	
7	Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido (validez)			X		



8	Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo)				X	
9	Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden)				X	
10	Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad (extensión)					X
11	Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado (inocuidad)				X	
12	Calidad en la redacción de los ítems (visión general)				X	
13	Grado de objetividad del instrumento (visión general)				X	
14	Grado de relevancia del instrumento (visión general)				X	
15	Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X
Puntaje parcial					X	
Puntaje total					X	

Nota: índice de validación del juicio de experto (lvje) = (puntaje obtenido / 75) x 100 = ...89.5.....

### 3. Escala de validación

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy alta
00 – 20%	21 – 40%	41 – 60%	61 – 80%	81 – 100%
El instrumento de investigación esta observado.		El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación.		El instrumento de investigación esta apto para su aplicación.
Interpretación: cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá la validez.				

### 4. Conclusión general de la validación y sugerencias (en coherencia con el nivel de validación alcanzado)

---



---



---



---

### 5. Constancia de juicio de experto.

El que suscribe .....PERCY PUMA PUMA.....  
 identificado con DNI N° 023.742.15...certifico que realice el juicio del experto  
 al instrumento diseñado por el estudiante RONAL ROEL RUISPE ARPI

Juliaca, 04 de Julio.....del 2024.

  
Percy Puma Puma  
02074215  
951783754



FICHA DE VALIDEZ DE INSTRUMENTOS

GUIA DE JUICIO DE EXPERTOS

1. IDENTIFICACION DEL EXPERTO

NOMBRES Y APELLIDOS ... ALFREDO MACHACA CALDERON ...  
CENTRO LABORAL ... UANCV ...  
GRADO ... Doctor ...  
MENCION ...  
INSTITUCION DONDE LO OBTUVO ... UANCV ...  
OTROS ESTUDIOS ...

INSTRUCCIONES:

Estimado (a) especialista a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tiene que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase anexo N° 01)

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa (x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

- 1. = Inferior al básico
- 2. = Básico
- 3. = Intermedio
- 4. = Sobresaliente
- 5. = Muy sobresaliente

2. Juicio del experto:

INDICADORES		CATEGORIAS				
		1	2	3	4	5
1	Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma (visión general)				X	
2	Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)				X	
3	El numero de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general)					X
4	Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades (claridad y precisión)					X
5	Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia)				X	
6	Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia)					X
7	Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido (validez)				X	



8	Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo)				X	
9	Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden)				X	
10	Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad (extensión)				X	
11	Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado (inocuidad)					X
12	Calidad en la redacción de los ítems (visión general)				X	
13	Grado de objetividad del instrumento (visión general)				X	
14	Grado de relevancia del instrumento (visión general)				X	
15	Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X
Puntaje parcial					X	
Puntaje total					X	

Nota: índice de validación del juicio de experto (lvje) = (puntaje obtenido / 75) x 100 = ...92.5.....

### 3. Escala de validación

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy alta
00 – 20%	21 – 40%	41 – 60%	61 – 80%	81 – 100%
El instrumento de investigación esta observado.		El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación.		El instrumento de investigación esta apto para su aplicación.
Interpretación: cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá la validez.				

### 4. Conclusión general de la validación y sugerencias (en coherencia con el nivel de validación alcanzado)

---



---



---



---

### 5. Constancia de juicio de experto.

El que suscribe ...ALFREDO... MALHACA... CALDERAN.....  
 identificado con DNI N° 29433035...certifico que realice el juicio del experto  
 al instrumento diseñado por el estudiante ...RONAL... ROEL... QUISPE... ARPI

Juliaca, 03 de ...Julio.....del 2024.

DNI 29433035



### FICHA DE VALIDEZ DE INSTRUMENTOS

#### GUIA DE JUICIO DE EXPERTOS

#### 1. IDENTIFICACION DEL EXPERTO

NOMBRES Y APELLIDOS JIMY HUMPIRI NUÑEZ.....  
 CENTRO LABORAL INSTITUTO PERUANO DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL.....  
 GRADO DOCTOR.....  
 MENCION.....  
 INSTITUCION DONDE LO OBTUVO U.A.N.C.V......  
 OTROS ESTUDIOS.....

#### INSTRUCCIONES:

Estimado (a) especialista a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tiene que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase anexo N° 01)

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa (x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

- 1. = Inferior al básico
- 2. = Básico
- 3. = Intermedio
- 4. = Sobresaliente
- 5. = Muy sobresaliente

#### 2. Juicio del experto:

INDICADORES		CATEGORIAS				
		1	2	3	4	5
1	Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma (visión general)					X
2	Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)				X	
3	El numero de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general)				X	
4	Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades (claridad y precisión)					X
5	Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia)				X	
6	Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia)				X	
7	Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido (validez)				X	



8	Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo)				X	
9	Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden)				X	
10	Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad (extensión)					X
11	Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado (inocuidad)				X	
12	Calidad en la redacción de los ítems (visión general)				X	
13	Grado de objetividad del instrumento (visión general)					X
14	Grado de relevancia del instrumento (visión general)					X
15	Estructura técnica básica del instrumento (organización)				X	
Puntaje parcial					X	
Puntaje total					X	

Nota: Índice de validación del juicio de experto (lvje) = (puntaje obtenido / 75) x 100 = .....91.5.....

3. Escala de validación

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy alta
00 – 20%	21 – 40%	41 – 60%	61 – 80%	81 – 100%
El instrumento de investigación esta observado.		El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación.		El instrumento de investigación esta apto para su aplicación.
Interpretación: cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá la validez.				

4. Conclusión general de la validación y sugerencias (en coherencia con el nivel de validación alcanzado)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. Constancia de juicio de experto.

El que suscribe ...JIMY HUMPIRI NUÑEZ.....  
identificado con DNI N°...43555799...certifico que realice el juicio del experto  
al instrumento diseñado por el estudiante RONAL RPEL QUISPE ARPI

Juliaca, 03 de JULIO.....del 2024.

43555799  
Dr. Jimmy Humpiro Nuñez



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 30/07/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: RONAL ROEL QUISPE ARPI

Dirección: JR. 2 DE ENERO MZ J-2 LT.15

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 72287531

Teléfono: 951122671 email: ronaldo roel14@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: ESCUELA DE POSGRADO

Escuela Profesional o Mención: \_\_\_\_\_

Título o Grado Académico a optar: DOCTOR EN DERECHO

Asesor: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: FACTORES QUE INFLUYEN LA INCURSIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA SOCIEDAD PERUANA

Palabras claves, (3 a 5 términos): Administración pública, incremento de capital, lavado de activos, sociedad peruana

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2?</sup>

2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



**2. Referencia de tesis:**

Bachiller     Titulo     2da Especialidad     Maestría     Doctorado

**3. Licencias:**

**a) Licencia estándar:**

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

**b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:**

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



### Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

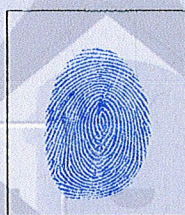
En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P64

Firma de Autor



huella digital

30 de Julio del 2024

Fecha